



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXIX  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 22 DE  
FEBRERO DE 2024

**No. 15 BIS**

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

EVALUACIÓN

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES  
MÚLTIPLES - COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL  
(FAM-AS) PAE 2023.

PAG. 2

REGLAS

DE OPERACIÓN DE LOS CUATRO PROGRAMAS DE LA  
ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL,  
ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
2024.

PAG. 5

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Asistencia Social (FAM-AS)  
PAE 2023



### Resumen ejecutivo

#### Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es un organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y llevar a cabo evaluaciones de políticas y programas públicos en los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, así como en otros organismos autónomos, municipios y entidades paraestatales y paramunicipales del Estado de Durango. Su propósito es generar información para mejorar las intervenciones públicas, mediante un enfoque independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Las evaluaciones del Inevap abordan asuntos de interés público, analizan factores subyacentes de éxito, fomentan la transparencia y ofrecen referentes y buenas prácticas para el diseño e implementación de intervenciones públicas. Su trabajo contribuye a la reflexión sobre los resultados obtenidos con el uso de recursos públicos para mejorar las intervenciones.

En el contexto de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples - Componente Asistencia Social (FAM-AS), se establecen objetivos específicos en los Términos de Referencia (TdR), donde se plantea evaluar el desempeño de las aportaciones del FAM-AS en la entidad federativa para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas. Enfocándose en tres objetivos específicos, busca valorar la contribución y el destino de las aportaciones del fondo hacia los fines de los programas, valorar los factores y desafíos del SEDIF para gestionar el FAM-AS alrededor de su planeación e identificar los avances en los resultados de los indicadores asociados al FAM-AS.

Los resultados de la evaluación se basan en el análisis de documentos proporcionados por el ente evaluado, información pública, literatura, documentos legales pertinentes, así como entrevistas a los responsables de la operación del FAM-AS. Este enfoque integral busca mejorar el desempeño de la intervención mediante un análisis de cobertura, presupuesto, indicadores y áreas de mejora, contribuyendo así a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos y fortaleciendo el funcionamiento del FAM-AS.

#### Descripción de la intervención evaluada

El FAM-AS es instituido en virtud de la Ley de Asistencia Social (LAS), representa un componente fundamental para coordinar y financiar programas destinados a la asistencia social alimentaria y al desarrollo comunitario. Este fondo opera anualmente con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operado a nivel local por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) de Durango y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Se identificaron cuatro programas a cargo del SEDIF Durango, con reglas de operación y financiados con recursos del FAM-AS:

- **Programa Desayunos Escolares:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia.
- **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida:** Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional y lactancia materna.
- **Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
- **Programa de Salud y Bienestar Comunitario:** Implementar proyectos comunitarios tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, con el propósito de fomentar la salud y el bienestar comunitarios. Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de proporcionar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar comunitario.

Su ámbito de aplicación es en los 39 municipios del Estado de Durango, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente y es aplicable a personas que requieren de la aplicación de alguno de los programas alimentarios, contenidos en la EIASADC.

En el Estado de Durango, el SEDIF y los SMDIF despliegan programas específicos respaldados por el FAM-AS, se asignó un presupuesto para el ejercicio 2022 de \$190,500,955.00 para el FAM-AS en este Estado, marcando un aumento del 7.41% en

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Asistencia Social (FAM-AS)  
PAE 2023



comparación con el año anterior. Esta inversión refleja el compromiso del gobierno con el fortalecimiento de las iniciativas de asistencia social alimentaria y el desarrollo comunitario.

#### Principales resultados de la evaluación

**La gestión del FAM-AS permite identificar el destino de las aportaciones del Fondo hacia los objetivos de los programas.** A nivel local, el conjunto de programas de alimentación escolar, asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario que se operan a través del recurso del FAM-AS y de los cuales se encuentran establecidos dentro de la EIASADC son: el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Con respecto al destino de las aportaciones del Fondo por cada programa alimentario, la información compartida por el personal responsable del FAM-AS indica que para el 2022, la cantidad asignada para el Programa de Desayunos Escolares fue de \$103,320,515.90, cifra que representa el mayor porcentaje del recurso asignado al FAM-AS durante dicho año, con el 54.24%.

El recurso destinado para el Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida fue de \$19,287,540.00, lo que representa al 10.12% del total del recurso del FAM-AS asignado.

Al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria le fue asignado \$64,082,880.00, representado por el 33.64%, y por último el recurso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario fue de \$3,810,019.10, lo que representa un 2% del Fondo.

**El FAM-AS cuenta con documentos normativos de planeación para la operación de los programas.** El FAM-AS se respalda en documentos normativos que guían las acciones, definiendo estrategias y operaciones en concordancia con la EIASADC a nivel federal. La colaboración con el SEDIF de Durango aporta información local, permitiendo adaptar las acciones a las necesidades específicas del Estado. Esta sinergia entre el nivel federal, estatal y municipal asegura una ejecución efectiva de los programas, respondiendo a las demandas locales.

**Se cuenta con un Diagnóstico Integral de Salud y Nutrición en Durango.** Este realiza un análisis específico para distintos grupos con el objeto de dimensionar la población objetivo de los programas. Asimismo, el documento aborda problemáticas clave, como la pobreza, la carencia de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, así como la situación de la salud y la nutrición en Durango. Aunque se reconoce la importancia de comprender el contexto estatal, se sugiere desglosar el diagnóstico por municipio. Esto permitiría intervenciones más precisas, alineadas con las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mejorando los resultados de los programas en cada área geográfica.

**Se han establecido mecanismos de retroalimentación dirigidos a los beneficiarios de los programas.** Se han implementado encuestas de satisfacción en los programas «Desayunos Escolares», «Primeros 1000 días de vida» y «Personas de Atención Prioritaria». Esta iniciativa refleja el compromiso de los programas alimentarios con la mejora continua. La retroalimentación proporcionada por los beneficiarios se considera una herramienta valiosa para adaptar y fortalecer estos programas, garantizando que continúen satisfaciendo las necesidades nutricionales de la comunidad. El análisis de dichos instrumentos permitirá la implementación de medidas específicas, optimizando así la entrega de apoyo alimentario.

**Se dispone de retroalimentación para la capacitación y orientación alimentaria por parte de los SMDIF.** Se busca crear un nuevo instrumento para evaluar calidad, inocuidad de alimentos y participación comunitaria, focalizado en los SMDIF. Se cuenta con una encuesta específica de satisfacción para la capacitación para asegurar la orientación alimentaria, aplicada a los SMDIF, proporcionando resultados valiosos para ajustar y fortalecer los programas según las necesidades reales de la comunidad. A pesar de tener esta encuesta, se plantea como valioso desarrollar otro instrumento centrado en abordar directamente la calidad e inocuidad de los alimentos y la participación comunitaria. Este enfoque integral busca mejorar la evaluación de la efectividad de los programas alimentarios y responde a la necesidad de ampliar los instrumentos de recolección de información sobre la satisfacción de los SMDIF.

**Se cuenta con criterios de aplicación de instrumentos de retroalimentación dirigido a los SMDIF y a los beneficiarios de los programas.** Se han definido criterios para del personal del SMDIF como a los beneficiarios de los programas. Estos criterios especifican los temas que serán abordados, los lugares y las personas a los que se aplicarán, el momento de su implementación, cuándo se obtendrán los resultados y cómo se utilizarán dichos resultados.

**La gestión del FAM-AS en Durango identifica y reporta sus principales indicadores de manera efectiva.** El FAM-AS demuestra una gestión eficiente al identificar y reportar sus principales indicadores relacionados con los programas que opera. Se evidencia una estructura de seguimiento desde el nivel federal hasta el municipal, con mecanismos internos que permiten evaluar la funcionalidad de las intervenciones. La comunicación y los reportes periódicos entre las instancias colaboradoras contribuyen a un registro completo y un seguimiento efectivo de los programas financiados por el FAM-AS en el Estado.

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Asistencia Social (FAM-AS)  
PAE 2023



*El cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) por parte de SEDIF ha generado mejoras significativas para el FAM-AS.* La atención de los ASM derivados de las evaluaciones realizadas por el Inevap ha proporcionado valiosos hallazgos para el SMDIF en Durango. El cumplimiento de estos se refleja en acciones concretas que mejoran áreas identificadas, demostrando el compromiso continuo de la entidad con la mejora de la asistencia social. Estos esfuerzos buscan fortalecer y optimizar la implementación de políticas sociales, asegurando la efectiva y eficiente utilización de los recursos asignados en beneficio de la comunidad.

#### Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación incluye una serie de recomendaciones derivadas de los hallazgos del ejercicio evaluativo, considerando las siguientes: fortalecer el Diagnóstico de Salud y Nutrición en Durango, recibir retroalimentación por parte de los SMDIF, implementar un mecanismo de retroalimentación dirigido al beneficiario de capacitaciones impartidas por el SMDIF y mejorar las bases de datos de los registros de las capacitaciones..

#### Conclusiones

La evaluación del FAM-AS en Durango destaca elementos positivos como la existencia de documentación normativa para el funcionamiento del fondo y una coordinación efectiva entre los niveles federal, estatal y municipal. Sin embargo, se identifican desafíos logísticos y una dependencia de recursos federales. Al mismo tiempo, se presentan oportunidades en la actualización de diagnósticos y la implementación de mecanismos de retroalimentación para la mejora continua de los programas.

En este contexto, resulta esencial fortalecer los aspectos positivos identificados, abordar los desafíos logísticos y diseñar estrategias que aseguren la sostenibilidad de las intervenciones en el Estado. La capacidad de adaptación a contextos locales se presenta como un elemento esencial para maximizar la efectividad de los programas, contribuyendo así a la mejora significativa de la calidad de vida de la población.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:43 catorce horas con cuarenta y tres minutos del día (31) treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Asistencia Social (FAM-AS), corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo  
Director General del Inevap



L.T.S. María del Carmen Arrieta Briseño, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción III y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 21 fracción XII del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar las Reglas de Operación de los Cuatro Programas de Asistencia Social Alimentaria 2024, las cuales con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales, artículos 29 fracción III, artículo 34 fracciones I, VII Y XI, de la Ley de Asistencia Social de Estado de Durango, fueron aprobadas mediante acuerdo número **A-10-EXTRAORDINARIA-FEBRERO-2024**, por los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Estatal, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de febrero del año 2024, así mismo conforme a los artículos 27 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV del Reglamento Interno de DIF Estatal, me encuentro facultada para realizar los trámites correspondientes para que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno, las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas, siendo uno de sus objetivos prioritarios el de promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar.

**SEGUNDO.** - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establece en sus lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, que estos representan una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto y al mismo tiempo establece la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Así mismo proporciona a los SEDIF elementos para formular los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos para regular la operación, tales como reglas de operación, manuales y convenios que deben considerar acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria en el marco de las perspectivas familiar y comunitaria, regional y de género.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

**TERCERO.** - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

**CUARTO.** - Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

**QUINTO.** - Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

**SEXTO.** - Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

**SEPTIMO.** - Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

**OCTAVO.** - Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, son responsables de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

En cumplimiento de lo anterior tengo a bien expedir las siguientes:

## GACETA

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento.

**"Reglas de Operación Programa Salud y Bienestar Comunitario 2024"**

**ÍNDICE**

1.	Introducción .....	2
2.	Antecedentes .....	3
3	Glosario de términos .....	4
4.	Objetivos del Programa.....	7
4.1	Objetivos específicos.....	7
5.	Lineamientos.....	7
a.	Cobertura .....	7
6.	Población y focalización.....	7
6.1	Población potencial.....	7
6.2	Población objetivo.....	7
6.3	Criterios de focalización.....	8
6.4	Requisitos de selección de beneficiarios .....	8
6.5	Métodos y/o procedimientos de selección.....	8
6.6	Vigencia .....	9
7.	Características de los apoyos.....	9
7.1	Tipo de apoyo .....	9
7.1.1	Capacitaciones/Asesorías Técnicas.....	9
7.1.2	Proyectos Comunitarios.....	12
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	13
7.3	Criterios de selección para los insumos .....	13
8.	Acciones transversales .....	13
9.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	13
9.1	Derechos .....	13
9.2	Obligaciones.....	14
9.2.1	Sanciones.....	15
10	Instancias participantes.....	15
10.1	Instancias ejecutoras .....	15
10.2	Instancia normativa estatal .....	15
10.3	Instancia normativa federal.....	15
11	Coordinación institucional .....	15
11.1	Prevención de duplicidades .....	15
11.2	Convenios de colaboración .....	15
11.3	Colaboración .....	15
11.4	Concurrencia .....	16
12	Mecánica de Operación .....	16
12.1	Proceso .....	16
12.1.1	Programa de Salud y Bienestar Comunitario. ....	16
12.2	Ejecución.....	17
12.3	Causa de fuerza mayor .....	17

13	Evaluación, seguimiento y control .....	17
13.1	Información presupuestaria .....	17
13.2	Evaluación.....	18
13.2.1	Interna .....	18
13.2.2	Externa .....	18
13.3	Control y auditoría .....	18
13.4	Indicadores de Resultados .....	18
15.	Transparencia .....	23
14.1	Difusión .....	23
14.2	Padrones de beneficiarios.....	23
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información .....	23
14.4	Comités de Vigilancia Ciudadana.....	24
15	ANEXOS.....	25

### 1. Introducción

México en los últimos 35 años tiene como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2013), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social (CONAPO, 2013).

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de autocuidado, recreación, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la

creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

El SEDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el SEDIF la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, de la diversidad sexual), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario está directamente vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje sobre Política Social en donde se enfatiza la prioridad de construir un país con bienestar, específicamente haciendo referencia a que "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar". El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030. Todo lo anterior considerando los principios de igualdad de género, no discriminación e inclusión, como lo marca el eje Transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo.

## 2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con los programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa de Cocinas Populares de Servicios Integrales (COPUSI) se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para autoconsumo (FOPAPA) pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que

implementarán, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de denominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes:

**I. Organización para la autogestión.** Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.

**II. Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.

**III. Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

**IV. Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

**V. Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

**VI. Gestión integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

**VII. Recreación y manejo del tiempo libre.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

**VIII. Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local

**IX. Paz.** Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

### 3 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

**Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Autocuidado.** Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

**Autogestión Comunitaria.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Capacitación.** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité.** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

**Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)** Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Vigilancia Ciudadana (VC).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

**Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos.** Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

**Desarrollo Comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Determinantes sociales de la salud:** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión. DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC).** Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

**Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**Economía solidaria.** Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Espacios habitables sustentables.** Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspaso) –, acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, espaciamiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

**Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

**Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Gestión integral de riesgos.** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de prevención y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

**Grupo de Desarrollo (GD):** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

**PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

**Promoción de la salud:** al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

**Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Recibo de los recursos.** Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario:** Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**AGEB:** Es una extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en 2 tipos urbana y rural.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DP:** Diagnóstico Participativo.

**EAIC:** Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**GD:** Grupo de Desarrollo.

**PAC:** Programa Anual de Capacitaciones.

**PEADC:** Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario

**PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**PTC:** Programa de Trabajo Comunitario.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SICS:** Sistema Informático de la Contraloría Social.

**UAPV:** Unidad de Atención a Población Vulnerable.

#### 4. Objetivos del Programa

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

##### 4.1 Objetivos específicos

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario

#### 5. Lineamientos

##### a. Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que presentan comunidades con población objetivo, mismos que tienen diferentes características geográficas como zonas sierras, quebradas, semi desierto y llanos .

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

Las 1022 localidades de alta y 1049 comunidades de muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010, 1022 localidades de alta y 1049 comunidades de muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

##### 6.2 Población objetivo

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022. Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- b) Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

- c) Todas las localidades de atención prioritaria que estén debidamente justificadas con las herramientas solicitadas en el apartado 3. Herramientas de Focalización de la EIASC 2024.

#### 6.3 Criterios de focalización

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deben identificar las localidades y AGEBS rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento a la DGADC, vía oficio esta actualización.

En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar otra herramienta para justificar la atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las tres herramientas de focalización mencionadas y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar otra herramienta para justificar la atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las tres herramientas de focalización mencionadas y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

#### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

##### I. Población Atendida:

- a) Pertener a la población objetivo;
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD; y
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

##### II. SEDIF:

- a) Presentar el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2024, alineado al formato establecido; y
- b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

#### 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio con las siguientes características que se proponen de manera enunciativa mas no limitativa:

- Ubicación
- Nombre de las comunidades
- Demografía
- Infraestructura y servicios
- Recursos naturales
- Economía
- Cultura

Lo anterior, para identificar a las posibles localidades de atención, con el objetivo de obtener el contexto y problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Los SEDIF deberán cargar en la plataforma digital los proyectos de Reglas de Operación y de Convenios de colaboración a la DGADC, para implementar el PSBC de acuerdo con la presente estrategia, con la finalidad de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado u homólogo y los convenios sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán este Programa.

El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.

El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatual y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacidades formando redes comunitarias.

#### 6.6 Vigencia

La vigencia de los presentes lineamientos es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

### 7. Características de los apoyos

#### 7.1 Tipo de apoyo

Los recursos para el PSBC están integrados en la EIASCADC en la cual se le asigna recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, Ramo General 33: aportaciones federales para entidades federativas y municipios, fondo V de aportaciones múltiples (FAM-AS) componentes asistencia social mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establece el SNDIF y serán transferidos a las instancias ejecutoras.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados en los programas descritos en la EIASCADC, emitida por el SNDIF, así como en otros apoyos de asistencia social de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para la prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
- 1) Los SEDIF podrán priorizar la ejecución del PSBC, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos a que se refiere el inciso relatado en el párrafo anterior.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Operación General y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores / as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### 7.1.1 Capacitaciones/Asesorías Técnicas

De acuerdo a las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PADC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC del SNDIF, esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal DIF y la promotoría municipal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- a. Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- b. Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- c. Conocimiento de sí mismo y empatía.
- d. Pensamiento creativo y crítico.
- e. Manejo de sentimientos y emociones.
- f. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- g. Salud comunitaria y determinantes sociales.
- h. Desarrollo Comunitario con perspectiva de género.
- i. La gestión comunitaria y el bien común.
- j. Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
- k. Interés superior de la niñez.
- l. Diversidad sexual y no discriminación

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o habiente de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Organización para la autogestión:

- a. Salud comunitaria y determinantes sociales
- b. Diagnósticos participativos con equidad de género
- c. La organización comunitaria y la transformación de activos
- d. Comunicación efectiva y relaciones interpersonales
- e. Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos
- f. Conocimiento de sí mismo/a y empatía
- g. Pensamiento creativo y crítico
- h. Manejo de sentimientos y emociones
- i. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos
- j. Desarrollo Comunitario con perspectiva de género
- k. La gestión comunitaria y el bienestar común
- l. Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
- m. Interés superior de la niñez.
- n. Diversidad sexual y no discriminación

Componente II: Autocuidado:

- a. Determinantes sociales de la salud
- b. Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera)
- c. Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles
- d. Autoestima
- e. Medicina alternativa
- f. Medicina tradicional
- g. Prevención de adicciones
- h. Educación sexual y reproductiva
- i. Planificación familiar
- j. Relaciones humanas saludables
- k. Higiene personal y comunitaria
- l. Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo)
- m. Medidas de higiene y protección ante COVID-19
- n. Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar
- o. Equidad de género

**Componente III: Alimentación correcta y local:**

- a. Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicos degenerativos)
- b. Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación
- c. Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias
- d. Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia
- e. Alternativas para la producción local de alimentos
- f. Rescate de la cultura alimentaria en la región
- g. Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)
- h. Innovación agroalimentaria

**Componente IV: Economía solidaria:**

- a. La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- b. Pasos para desarrollar la economía solidaria
- c. Ecotecnias
- d. Producción agropecuaria
- e. Proyectos de servicios y transformación.
- f. Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- g. Administración de proyectos.
- h. Comercialización de los productos.
- i. Innovación tecnológica.
- j. Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.
- k. Agricultura a pequeña escala.
- l. Empoderamiento de mujeres productoras
- m. Asociativismo y los proyectos comunitarios.

**Componente V: Espacios habitables sustentables:**

- a. Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- b. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
- c. Proyectos y espacios sustentables.
- d. Vivienda rural sustentable.
- e. Manejo sustentable de la basura

**Componente VI: Gestión integral de riesgos:**

- a. Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- b. Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- c. Resiliencia.
- d. Primeros auxilios.

**Componente VII: Recreación y manejo del tiempo libre:**

- a. Talleres lúdicos.
- b. Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
- c. Talleres deportivos.
- d. Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).
- e. Actividades y espacios deportivos.

**Componente VIII: Sustentabilidad:**

- a. Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- b. Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
- c. Proyectos y espacios sustentables.
- d. Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales.
- e. Elaboración de productos ecológicos.
- f. Tecnologías limpias.

**Componente IX: Paz:**

- a. Cultura y construcción de paz.

- b. No violencia, resolución de conflictos y convivencia.
- c. Reconstrucción del tejido social.
- d. Sí al desarme.
- e. Respeto a la Diversidad Cultural.
- f. Paz positiva.

#### 7.1.2 Proyectos Comunitarios

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones, proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

- a) Nombre de la Estrategia;
- b) Objetivo de la EAIC;
- c) Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación);
- d) Cobertura geográfica de la Estrategia;
- e) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud;
- f) Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;
- g) Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);
- h) Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario:
  - Capacitaciones a impartir.
  - Proyectos comunitarios a implementar.
  - Otras acciones a desarrollar en la comunidad.
- i) Cronograma de actividades; y
- j) Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las EAIC deberán ser requisitadas junto con el PEA-DC y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SNDIF, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio: [http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE\\_baja.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE_baja.pdf).

Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos.

#### **7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativas, y estos se entregarán de manera anual en lo establecido en el PADC.

#### **7.3 Criterios de selección para los insumos**

Los proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el GD a través del Diagnóstico Participativo (DP) y atendiendo temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario

#### **8. Acciones transversales**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada).
- b) Libre (no condicionada).
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- d) Solidaria (por ayudar a otros).
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación del programa de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se concibían como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

#### **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **9.1 Derechos**

###### **I. De la Población Atendida:**

- a) Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual.
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;

- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
  - g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
  - h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina; y
  - i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.
- II. De los SEDIF:
- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
  - b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF;
  - c) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PADC;
  - d) Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PADC;
  - e) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC; y
  - g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.
- III. De los SMDIF:
- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
  - b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF;
  - c) Solicitar información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PADC;
  - e) Realizar visitas a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PADC;

#### 9.2 Obligaciones

- I. De la Población Atendida:
- a) Conformar e integrarse a un GD;
  - b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
  - c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
  - d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
  - e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
  - f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
  - g) Conformar o integrarse a un CCS;
  - h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
  - i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento); y
  - j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de cría, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.
- II. Del SMDIF:
- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
  - b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
  - c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PADC aprobado por la DGADC del SNDIF;
  - d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
  - e) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
  - f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
  - g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC; y
  - h) Observar la normativa federal aplicable.
- III. Del SEDIF:
- a) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 y 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC;
  - b) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
  - c) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
  - d) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
  - e) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;

- f) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PADC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio propuesto, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
- g) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PADC;
- h) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- i) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- j) Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal;
- k) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: "declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno"; y
- l) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

#### 9.2.1 Sanciones

##### I. De la Población Atendida:

- a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- c) Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán dados de baja del Programa.

### 10 Instancias participantes

#### 10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del PSBC son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

#### 10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF Normara la operación de este programa a través de las presentes ROP y demás Legislación vigente aplicable.

#### 10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024).

### 11 Coordinación institucional

#### 11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

#### 11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

#### 11.3 Colaboración

1.- El "SEDIF" Y LOS "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.

2.- LOS "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar

las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3.- Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "SEDIR", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4 El "SEDIR" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010.

5.- Los "SMDIF" en coordinación con "EL SEDIF", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

6.- El SEDIF en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

7.- El "SEDIR" Y LOS "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

8.- El "SEDIR" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

#### 11.4 Concurrencia

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

1. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

### 12 Mecánica de Operación

#### 12.1 Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

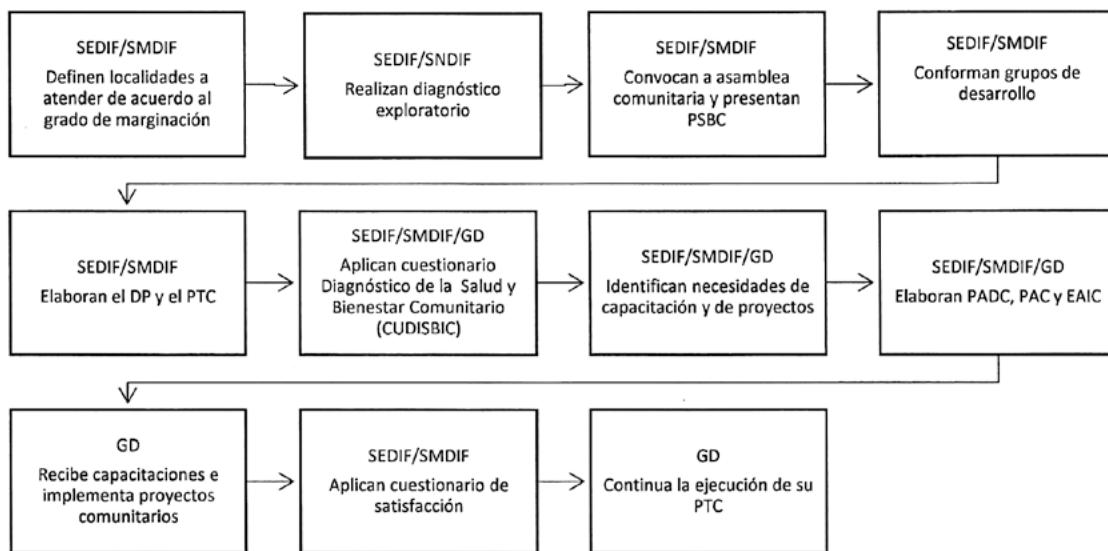
En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación) y salida, definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.

#### 12.1.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención.

En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad como se muestra a continuación:

Diagrama de Flujo.



### 12.2 Ejecución

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PADC: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.

Los informes trimestrales deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC a los correos electrónicos [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

Los informes trimestrales del recurso ejercido, el Reporte Trimestral de Focalización y Cobertura, se entregarán en los primeros 10 días naturales siguientes al trimestre reportado (Abril, Julio, Octubre 2024 y Enero 2025), informe semestral de Quejas y Denuncias de vigilancia ciudadana, informe semestral del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (los primeros 10 días naturales de julio 2024 y enero 2025) el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC) y Anexos (más tarde el día 04 de octubre 2024) y el Informe del Cierre del PEA-DC 2024 el día 24 de enero del 2025.

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Asimismo, el seguimiento de los SEDIF deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula en cada una de las capacitaciones y/o proyectos entregados que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario.

### 12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno del SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

## 13 Evaluación, seguimiento y control

### 13.1 Información presupuestaria

Presupuesto del RAMO 33 del FAM AS asignado para el programa Salud y Bienestar Comunitario es de \$ 12,006,448.20 (doce millones seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho 20/100 m.n.).

### 13.2 Evaluación

#### 13.2.1 Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas.

Se desarrolla a través de la Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social, por medio del Departamento de Planeación y Evaluación, realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

#### 13.2.2 Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF" de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2024.

### 13.3 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

### 13.4 Indicadores de Resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

Resumen Narrativo	Indicadores					Medición
	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición		

<b>FIN</b>	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su salud y bienestar comunitario.	[(Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t-2) menos (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t) / (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t)] x 100.	Bianual.	- CONEVAL, Medición de la pobreza en México  CON <a href="http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodolog">www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodolog</a>
<b>PROPOSITO</b>	Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de Ramo General 33 FAM-AS, que han implementado proyectos comunitarios en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recursos Ramo General 33 FAM-AS. en el año T) x 100.	Anual.	- Informes cuantitativos.

COMPONENTE	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.
	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T / Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.		- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.

	constituidos.		relacion al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.		
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.  Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ACTIVIDAD	do la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.		relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de los proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, en relación con el número de acciones establecidas para brindar	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en el año T) x 100.

rio.		seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios durante el ejercicio fiscal.		
------	--	--	--	--

## 15. Transparencia

### 14.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASCDC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

"[...] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalarse que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...] Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

### 14.2 Padrones de beneficiarios

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASCDC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaaammdd." y con base a las 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIP-G.

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo beneficiados, no solo de sus representantes.

### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable; y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://siderc.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF y la Secretaría de Contraloría del Gobierno Estatal.

a) Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59 y (618) 137 91 60

Correo electrónico: [dif.subdesarrollo@durango.gob.mx](mailto:dif.subdesarrollo@durango.gob.mx)

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>

Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: [oic.dif@durango.gob.mx](mailto:oic.dif@durango.gob.mx)

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de los medios electrónicos mencionados con anterioridad o bien en el domicilio señalado en este mismo apartado.

**14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

**Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana**

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

**15 ANEXOS**

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social y cualquiera de naturaleza análoga.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Anexo 1****Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC) 2024****Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PASBIC**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario del FAM-AS.

**DECLARACIONES****1. "EL SEDIF" declara que:**

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 Que su representante legal es \_\_\_\_\_, Persona encargada de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4, 5 y 11 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así

como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el \_\_\_\_\_, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha \_\_\_\_\_.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de la EIASC, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2024.

2.3 Que la \_\_\_\_\_, Persona encargada de la Dirección del "DIF MUNICIPAL" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por \_\_\_\_\_ Persona encargada de la Presidencia Municipal de \_\_\_\_\_, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 61,65,66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango , 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

#### C L Á S U L A S

##### OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del *programa Salud y Bienestar Comunitario* en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

##### OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "EL PROGRAMA", es *Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario*. La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población 2010 y 2020.

##### CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

*El Programa Salud y Bienestar Comunitario otorga apoyos mediante capacitaciones e insumos para la ejecución de proyectos comunitarios, con base a los componentes de los determinantes de la salud.*

##### NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que

su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

**COMPROMISOS DE "EL SEDIF"**

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASCDC 2024, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCDC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo 2.
- II. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASCDC a nivel estatal y municipal.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASCDC, basándose en el Anexo 3.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASCDC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASCDC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASCDC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASCDC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASCDC.
- XIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCDC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCDC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASCDC.
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXIV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- XXVI. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXI. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

**COMPROMISOS DE "EL SMDIF"**

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASCDC 2024, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL SEDIF" \_\_\_\_\_, La persona encargada de Subdirección de Programas Alimentarios.

b) Por "EL SMDIF" \_\_\_\_\_, La Persona encargada de la Dirección

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### **CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

#### **TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

#### **RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**VIGENCIA**

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

Conforme a lo mencionado en el PADC 2024 elaborado por el SEDIF, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

**DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

Conforme a lo programado en el PADC 2024 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2024 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

**DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- I. El "SEDIR" Y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- II. EL "SEDIR" Y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- III. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- IV. El "SEDIR" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010 y 2020.
- V. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- VI. El "SEDIR" en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.
- VII. El "SEDIR" Y EL "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.
- VIII. El "SEDIR" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

**DE LAS SANCIONES**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

**COMPETENCIA**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio,

"LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO

---

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
SEDIF DURANGO

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL SMDIF

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

---

PERSONA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL SEDIF DURANGO

---

PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVO  
DEL SEDIF DURANGO  
TESTIGO

**Anexo 2**

Guion para la elaboración de los:  
PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO  
(PEA-DC)  
2024

**Instrucciones**

El presente documento tiene como objetivo orientar en la elaboración del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2024 de los programas de desarrollo comunitario que operará el Sistema Estatal DIF (SEDIF), el cual debe ser cargado a la plataforma digital, a más tardar el día 26 de enero 2024.

Es importante llenar toda la información solicitada en cada uno de los puntos, de acuerdo con lo estipulado en este Guión, el cual no debe sufrir alteración alguna.

Las instrucciones y los ejemplos en color rojo deberán ser borrados una vez respondidas las preguntas; asimismo, se solicita no dejar respuestas en blanco y utilizar la codificación N/A, en caso de que la pregunta no aplique a la operación del SEDIF, en dicho caso, es necesario explicar el motivo por el cual no aplica.

En caso de no operar el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se deberá mencionar en el oficio a través del cual se envía el PEA-DC 2024, y se deberá omitir el llenado de los formatos de este programa.

**I. Diagnóstico**

- a) Resumen de las principales problemáticas de las localidades a atender con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el 2024

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

*A partir de un análisis y reflexión sobre las problemáticas detectadas, a través de los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como de los Programas de Trabajo Comunitario, en este apartado deberá presentar las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integran el universo de atención.*

*Los componentes para el bienestar comunitario que forman parte de los determinantes sociales de la salud para este Programa son:*

- ❖ Organización para la autogestión
- ❖ Autocuidado
- ❖ Alimentación correcta y local
- ❖ Economía solidaria
- ❖ Espacios habitables sustentables
- ❖ Gestión integral de riesgo
- ❖ Recreación y manejo del tiempo libre
- ❖ Sustentabilidad
- ❖ Paz

b) Resumen de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES a beneficiar en 2024

NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LA POBLACIÓN POR LO QUE SE REQUIERE EL FORTALECIMIENTO DE ESTE CENTRO.	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DETECTADAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO.
CDC la Candelaria		Falta de ingresos en la población, inseguridad, adicciones.	Insumos para talleres de carpintería, hamacas.
			Sillas para el aula de capacitación y brindar cursos de salud mental.

**II. Tabla de anexos y entregables**

Los anexos y entregables deben ser enviados de manera electrónica en la carpeta correspondiente. Conservando el tipo de archivo y formato, mencionar en el presente proyecto los anexos a entregar de acuerdo con la siguiente tabla.

Anexo	Nombre del Anexo	Formato de Entrega	Entregado (Si/No)
FC.	<b>Focalización y Cobertura</b>		
FC.1	<b>Programación de Focalización y Cobertura PSBC.</b>	Excel y PDF firmado	Se considerarán dos pestañas, en la primera solo se colocarán GD que se beneficiarán con Recurso de Ramo General 33 FAM-AS, y en la siguiente pestaña se colocarán los GD que operen de acuerdo a los lineamientos de la EIASCADC 2024 Tomo 4 Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que reciban capacitaciones o proyectos comunitarios con recurso estatal.
FC.2	<b>Programación de Focalización y Cobertura de los CDC DIF PILARES.</b>	Excel y PDF firmado	Se solicitará información de los Centros beneficiados con Recurso de Ramo General 33 FAM-AS y en la siguiente pestaña los Centros de Desarrollo de los SEDIF y SMDIF.
RDC.	<b>Recurso</b>		
RDC.3	Recurso	Excel y PDF firmado	<p>Se deberá integrar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso Programado del Ramo General 33 (FAM-AS).</li> <li>• Recurso Programado con otras fuentes de financiamiento.</li> </ul>
C.	<b>Criterios de los Programas</b>		
C. PAC	<b>Programa Anual de Capacitaciones (PAC).</b>	Excel y PDF firmado	Registrar en el Anexo PAC las capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en los GD a partir de sus diagnósticos participativos, estas capacitaciones NO son parte de los proyectos comunitarios.
C. EAIC	<b>Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) de Proyectos comunitarios.</b>	Excel y PDF firmado	Registrar en el Anexo EAIC, los proyectos comunitarios que otorgarán a los GD, éstos deberán ser registrados a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) por GD, en este apartado se deberán incluir las capacitaciones y/o asesorías técnicas.
C. EAF	<b>Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES.</b>	Excel y PDF firmado	Registrar en el Anexo EAF los Centros de Desarrollo Comunitario que se fortalecerán, así como el desglose de insumos que requerirán para tal efecto.
P.1	<b>Profesionalización de los Sistemas Municipales DIF</b>	Excel y PDF firmado	Registrar las capacitaciones programadas para el personal operativo de los SMDIF de los Programas de Desarrollo Comunitario. Deberá colocar el programa del que se reporta la capacitación.

VC.	Vigilancia Ciudadana		
VC.1	Programación de acciones de Vigilancia Ciudadana	Excel y PDF firmado	Se deberá enviar la programación de las acciones de los Programas de Desarrollo Comunitario.  Deberá colocar el programa del que se reportan las acciones.

## III. Datos de Contacto (solo en el caso de CDC DIF PILARES)

Responsable o Enlace de Centros de Desarrollo Comunitario	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

## IV. Responsables

ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

AUTORIZÓ DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

## Anexo 3

Coordinaciones Interinstitucionales		Número de capacitaciones del proyecto	Nombre de la(s) capacitación(es) del PC	Total de Asesorías Técnicas	Costo total del Proyecto Comunitario	Costo total de la EAIC
Institución	Acciones					

### Cronograma de Actividades por EAIC

*Sombrerar los meses de inicio a fin que se consideren para la implementación de cada EAIC*

## Desglose de Insumos por Proyecto

*Llenar un formato (hoja de insumos) por cada proyecto*

## Cronograma de Actividades por EAIC

Sombrerar los meses de inicio a fin que se consideren para la implementación de cada EAIC

Desglose de Insumos por Proyecto		
MUNICIPIO		LOCALIDAD
Num. de EAIC	Nº de proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO
1	1	Fortalecimiento del Proyecto de Panadería
Pzs	INSUMO	
1		
1		
1		
20		
8		
4		
2		
2		
2		
1		
2		
5		
5		
1		
2		
4		

## GACETA

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento:

"Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2024"

**Índice**

1. Introducción .....	2
2 . Antecedentes .....	2
3. Glosario de términos .....	4
4. Objetivo.....	6
4.1. Objetivos específicos.....	6
5. Cobertura.....	6
6. Población y focalización .....	6
6.1 Población potencial .....	6
6.2 Población objetivo .....	7
6.3 Criterios de focalización.....	7
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	7
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección .....	7
7. Características de los apoyos.....	8
7.1 Tipo de apoyo.....	8
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos .....	9
7.3 Criterios de selección para los insumos.....	9
8. Acciones transversales .....	9
8.1.- Orientación y Educación Alimentaria .....	9
8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.....	9
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	10
9.1. Derechos de los Beneficiarios .....	10
9.2. Obligaciones de los beneficiarios.....	10
9.3. Sanciones a los beneficiarios .....	11
9.4. Responsabilidades de SEDIF.....	11
9.5. Responsabilidades de SMDIF .....	12
10. Instancias participantes .....	13
10.1. Instancias ejecutoras .....	13
10.2. Instancia normativa estatal .....	13
10.3. Instancia normativa federal.....	14
11. Coordinación institucional.....	15
11.1. Prevención de duplicidades .....	15
11.2. Convenios de colaboración.....	15
11.3. Colaboración .....	15
11.4. Concurrencia .....	15
12. Mecánica de Operación.....	15
12.1. Proceso .....	15
12.2 Ejecución.....	18

12.3 Causa de fuerza mayor .....	18
13. Evaluación, seguimiento y control .....	18
13.1 Información presupuestaria .....	18
13.2 Evaluación.....	18
13.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario. 18	
13.2.2 Vinculación interinstitucional. 18	
13.3 Control y auditoría .....	18
13.4 Indicadores de Resultados MIR.....	19
14. Transparencia .....	19
14.1 Difusión .....	19
14.2 Padrones de beneficiarios .....	20
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	20
14.4 Comités de vigilancia ciudadana .....	20
ANEXOS.....	21

### 1. Introducción

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la asistencia social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

En el año 2015 los estados miembros de la ONU, en conjunto con ONGs y ciudadanos de todo el mundo, generaron una propuesta para desarrollar 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, los cuales buscan alcanzar de manera equilibrada tres dimensiones del desarrollo sostenible: el ámbito económico, social y ambiental.

En consecuencia, se estableció una agenda internacional proyectada hasta el año 2030 que se compone de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles y 169 metas. La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo del objetivo 2 "Hambre cero", que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario. Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños de 02 a 05 años 11 meses de edad NO escolarizados, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo. Además de apoyar a la alimentación adecuada de los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o desnutrición.

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

### 2 . Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el SNDIF, con el propósito de ser la institución que organizará y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la EIASA es contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, llegó al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 2 a 5 años así como a adultos mayores o personas con discapacidad.

Para ahora en el 2024 la cobertura de los programas de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Adultos Mayores/ Personas con discapacidad y niños de 2 a 5 años no escolarizados, dando una dotación específica a sus necesidades nutricionales.

### 3. Glosario de términos

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (rios, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Agricultura familiar:** Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

**Alimentos de temporada:** Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Alimento equivalente o equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

**Ánálisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Dotación/Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricio:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimентales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de

diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

**Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

#### 4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

##### 4.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses NO escolarizados, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a adultos mayores y/o personas con discapacidad o en desnutrición, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

#### 5. Cobertura

Los municipios, localidades de alta y muy alta marginación de CONAPO 2020 y AGEB rurales y urbanas

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

- 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 15.1 millones personas de 60 años o más.
- 6.1 millones de personas con discapacidad.

**6.2 Población objetivo**

- a) Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

**6.3 Criterios de focalización**

De acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) se priorizará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.

**6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.**

- **NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS**
  - Papelería del padre, madre o tutor:
    - a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
    - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
    - c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
    - d) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
    - e) Estudio socioeconómico.
    - f) Estado civil
  - Papelería niña o niño beneficiada:
    - a) Acta de Nacimiento.
    - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
- **ADULTOS MAYORES (65 años), PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O DESNUTRICIÓN**
  - a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
  - c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
  - d) Credencial de discapacidad (personas con discapacidad).
  - e) Certificado de desnutrición expedido por la Secretaría de Salud (persona con desnutrición).
  - f) Estudio socioeconómico.
  - g) Número de teléfono
  - h) Estado Civil

En caso de que sea menor de edad se solicitará la siguiente documentación:

- Papelería de Padre, madre o tutor:
  - a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
  - c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
  - d) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
  - e) Estudio Socioeconómico
- Papelería niña o niño beneficiada:
  - a) Acta de Nacimiento.
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
  - c) Credencial o certificado de discapacidad (persona con discapacidad).

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 y el CONEVAL 2020 se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

- a) El SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
- b) El SMDIF debe de capturar información en Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente (Anexos 1; Anexo 2)
- c) El SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el periódico oficial de federación el 13 de septiembre de 2018, en tiempo y forma.

La información que se les solicita a los beneficiarios se encuentra descrita en el apartado "6.4 Requisitos de selección de los beneficiarios".

#### 7. Características de los apoyos

##### 7.1 Tipo de apoyo

En el caso de paquetes alimentarios, en el tomo 3 de la EIASCADC vigente se menciona que los Criterios de Calidad Nutricia se encuentran basados en Guiad de Alimentación Saludables y Sostenibles para la población mexicana 2023 Por lo que los apoyos deben incluir los 5 grupos de alimentos.. A continuación, se muestran las dotaciones seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑOS Y NIÑAS DE 02 A 05 AÑOS NO ESCOLARIZADOS			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1
2	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	1
3	Leche Entera en Polvo Fortificada	Bolsa 500 g	2
4	Avena en Hojuelas	Bolsa 400 g	1
5	Arroz Super Extra	Bolsa 1 Kg	1
6	Manzana o limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1
7	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1
8	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	1
9	Huevo Fresco	Docena	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DICAPACIDAD			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Harina de Maíz Nixtamalizado	Paquete 1 kg	1
2	Arroz Super Extra	Bolsa 1 Kg	1
3	Avena en Hojuela	Bolsa 400 g	1
4	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	1
5	Ciruela Pasa en bolsa	Bolsa 300 g	1
6	Aceite Vegetal Mixto	Botella 500 mL	1
7	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1
8	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2
9	Atún Aleta Amarilla en agua	Lata 140 g	1
10	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1
11	Leche Descremada Polvo Adicionada con Hierro y Vitaminas A y D	Bolsa 240 g	1
12	Manzana o Limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1

13	Huevo Fresco	Docena	1
----	--------------	--------	---

### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños, mujeres y hombres que sean beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Grupos prioritarios serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2024.

### 7.3 Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. Los insumos entregados deben dar cumplimiento a la NOM-251-SSA1-2009.
3. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
4. Las dotaciones deben aportar alimentos de los grupos del plato del buen comer al Anexo T3,G, de la EIASC 2024.
5. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

## 8. Acciones transversales

### 8.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispesablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la EIASC 2024. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASC 2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, mediante capacitaciones en materia de educación y orientación alimentaria basadas en "Guías alimentarias saludables sostenibles para la población mexicana 2023". De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Se deberá realizar Evaluación del Estado Nutricional a los beneficiarios de los programas alimentarios tomando mediciones de peso y talla, así como un cuestionario para medir y evaluar la alimentación de los mismos, esperando resultados importantes que ayuden a los tomadores de decisiones, destinar los recursos de una mejor manera, criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Los temas a impartir en Orientación Alimentaria son los Siguientes:

- Recomendaciones de las Guías Alimentarias
- Huertos Escolares
- Lactancia Materna
- Plato del Bien Comer
- Bebidas azucaradas
- Actividad física

### 8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASC 2024 deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

**Objetivo**

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

**Antes:** Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

**Durante:** Cumplir con las prácticas establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- a) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- b) Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- c) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

**Después:**

Dar seguimiento, evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario.

**Temas a impartir en aseguramiento de la calidad:**

- Cadena Alimentaria
- Identificación de puntos críticos
- Sistema PEPS
- Fumigación
- Higiene en el espacio de almacenamiento
- Distribución de almacén.

**8.3.- Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada).
- b) Libre (no condicionada).
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- d) Solidaria (por ayudar a otros).
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

**9. Derechos, obligaciones y sanciones****9.1. Derechos de los Beneficiarios**

- a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF.
- b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los programas alimentarios.
- c) Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

**9.2. Obligaciones de los beneficiarios.**

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las ROP 2024 por el SEDIF.
- b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por el SEDIF y los SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecidas por el personal de los SEDIF y SMDIF, presentando identificación oficial con fotografía.
- d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.

- e) Firmar el padrón correspondiente del que es beneficiario.
- f) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios, salvo casos en que se encuentre impedido por su condición física y/o mental, siendo un familiar directo debidamente identificado con credencial para votar y/o acta de nacimiento quien podrá recibir el apoyo.

#### 9.3. Sanciones a los beneficiarios

- a) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2024.
- b) En caso de no asistir a una entrega, el beneficiario perderá el apoyo correspondiente al periodo de entrega.
- c) En caso de no asistir a dos entregas consecutivas, el beneficiario se dará de baja del programa por el resto del ejercicio 2024 siendo sustituido por un nuevo beneficiario que cumpla con los criterios de selección.

#### 9.4. Responsabilidades de SEDIF.

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2024, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2024) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Coordinar la operación Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2024).
- g) Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año y de conformidad con la normatividad aplicable.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar al solicitante sobre la respuesta correspondiente.
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- t) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- u) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- v) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- w) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- x) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- y) Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- z) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- aa) Informar a "EL SMDIF" oportunamente los períodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
- bb) Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.

#### 9.5. Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado "8.3. Sistemas Municipales DIF" de la EIASSADC 2024, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- e) Participar, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- f) Operar los programas descritos en la presente EIASSADC 2024, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASSADC.
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASSADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASSADC al SEDIF.
- j) Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- k) Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- l) Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- m) Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASSADC 2024
- n) Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- o) Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- p) Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- q) Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASSADC 2024, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- r) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- s) Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- t) Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- u) Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- v) Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

*El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.*

#### 10. Instancias participantes

##### 10.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASCADC 2024, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

- a) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b) Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- d) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- e) Operar los programas descritos en la presente EIASCADC 2024, con observancia y apego a las ROP 2024 emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el (Anexo 8) de las presentes Reglas de Operación, firmado entre ambos.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC 2024.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC 2024.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC 2024 al SEDIF.
- i) Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

##### 10.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia EIASCADC 2024, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- d) Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- e) Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g) Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente EIASCADC 2024.
- h) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta EIASCADC 2024.
- i) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- j) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia EIASCADC 2024.
- k) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- l) Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- m) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- n) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- o) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASCADC 2024.
- p) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

- q) Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- r) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- s) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- t) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC 2024.
- u) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada hasta los 2 años de vida.
- v) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASCADC 2024.
- w) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- x) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- y) Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- z) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- aa) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- bb) Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- cc) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el c. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

#### 10.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- a) Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- b) Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- c) Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.I.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- d) Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- e) Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- f) Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- g) Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
- h) Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- i) Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- j) Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- k) Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
- l) Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
- m) Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- n) Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.
- o) Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- p) Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASCADC 2024, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

- q) Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente EIASC 2024.
- r) Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
- s) Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- t) Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

#### 11. Coordinación institucional

##### 11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

##### 11.2. Convenios de colaboración

Se adjunta Convenio de Colaboración que firmarán el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa, en donde se mencionan los compromisos a los que se comprometen ambos (Anexo 8).

##### 11.3. Colaboración

###### Instancias Ejecutoras

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- b) Sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

###### Instancias Normativas

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- b) Secretaría de Salud.

###### Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoría Superior de la Federación.
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado.
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

##### 11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASC 2024 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

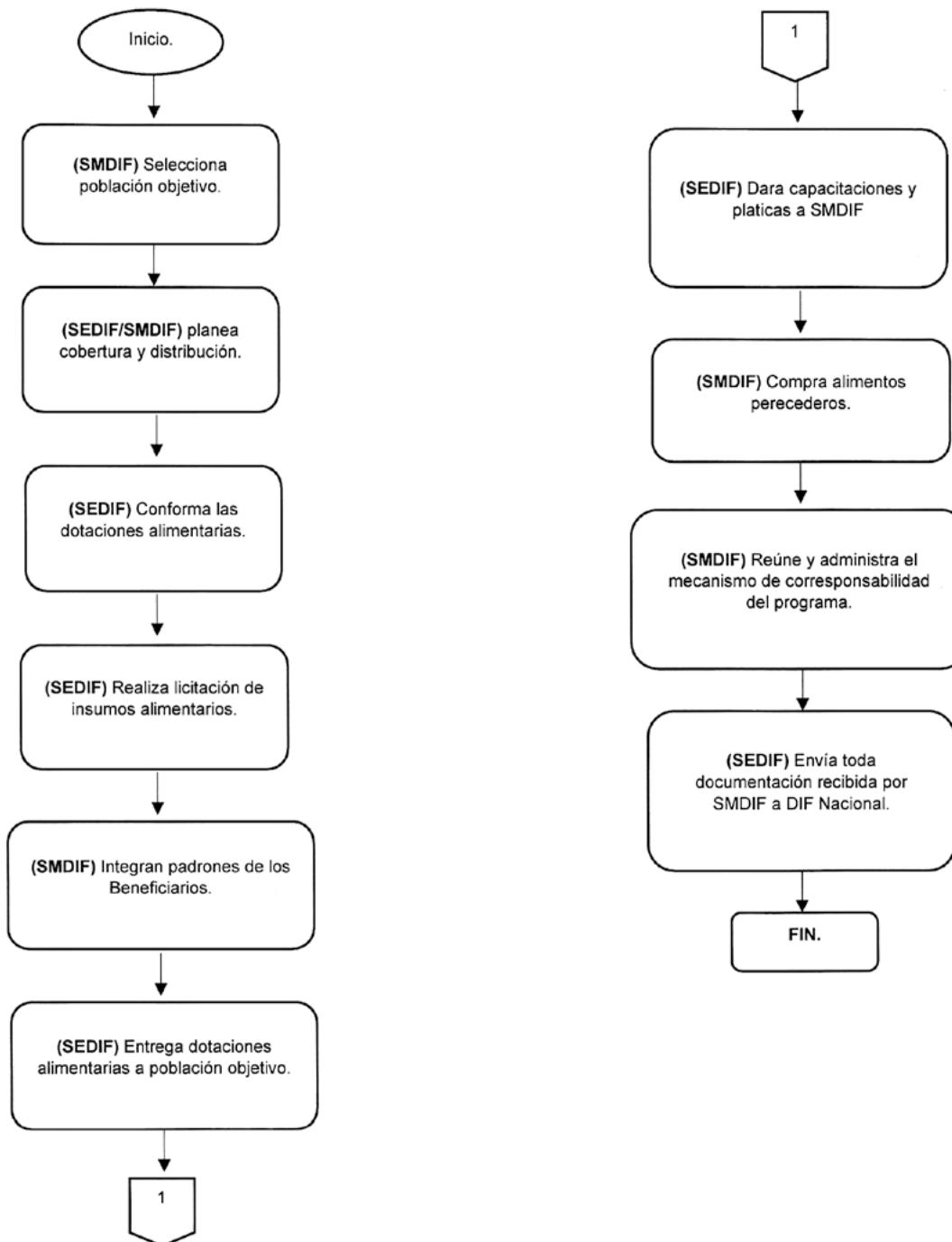
#### 12. Mecánica de Operación

##### 12.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	Realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	No aplica
2	SEDIF	Cumple con las dotaciones alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica

3	SEDI F	Realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de los apoyos.	LICITACIÓN
4	SEDIF/SMDIF	Identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad NO Escolarizados y a los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
5	SEDIF/SMDIF	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRÓN
6	SEDIF	Programa la fecha de entrega y organiza las dotaciones de los apoyos a entregar a la población objetivo.	PLANEACIÓN
7	SEDIF	Apoyará con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	Realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	SMDI F	Envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SNDIF.	PADRÓN, EXPEDIENTES.
10	SEDIF	Realiza visitas de seguimiento y supervisión a los SMDIF para verificar la correcta ejecución de los programas alimentarios.	CÉDULA DE SUPERVISIÓN

Diagrama de flujo.



**12.2 Ejecución**

El cierre de mes es a fecha 31 de diciembre del 2024, los avances físico-financieros se realizarán de manera trimestral conforme al avance, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación.

**12.3 Causa de fuerza mayor**

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, mecanismo de corresponsabilidad y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando de manera física y electrónica los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

**13. Evaluación, seguimiento y control****13.1 Información presupuestaria**

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	\$123,642,424.02

**13.2 Evaluación**

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2 Sistemas Estatales DIF y 8.3 Sistemas Municipales DIF de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2024. Así mismo, SEDIF realiza reuniones, asesorías y capacitaciones para los 39 sistemas municipales DIF con la finalidad del buen manejo y rendición de cuentas de los programas alimentarios.

**13.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.**

A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación a la EIASCADC del año posterior.

Las reuniones nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

**13.2.2 Vinculación interinstitucional.**

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello, son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

**13.3 Control y auditoría**

Al ser operado con aportaciones federales, este programa será auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública.

## 13.4 Indicadores de Resultados MIR

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024		Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios			
		Datos del Programa Presupuestario			
Programa Presupuestario	1005.PAM/6. Inversión Social				
Órgano	33. Asistencias Federales para Entidades Federativas y Municipios				
Unidad Responsable*	420-Dirección General de Programación y Presupuesto C.				
Subprograma Transversal	1 (Estrategias para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)				
		Proyecto de Presupuesto (millones de pesos): 173 684			
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje	2. Política Social				
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primer Cadena de Alineación	Programa				
12. Programa Sectorial de Salud 2020-2024	Objetivo Prioritario	5. Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la población.			
Alineación con los Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: MIR					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	([(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-1)] / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t-1)) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bimestral	-1.023
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o riesgo social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejoran sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o riesgo social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con CD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con CD constituidos en el año t * 100	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con CD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con CD constituidos en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	1.00
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o riesgo social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	([(Porcentaje de niñas y niños es colores con prevalencia combinada de obesidad y obesidad en el año t) - (Porcentaje de niñas y niños es colores con prevalencia combinada de obesidad y obesidad en el año t-1)] / 100)	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrimestral	-3.40
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNAIF	porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados	(Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Tasa de variación de desayunos escolares: modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes	(Número total de desayunos calientes distribuidos a niñas, niños y adolescentes en el periodo de evaluación en el Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a niñas, niños y adolescentes en el año t-1) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	72.59
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	proporción de despensas-donaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas-donaciones entregadas en el periodo de evaluación a los criterios de calidad nutricia de ENAGACC / Número total de apoyos entregados en el periodo t * 100)	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	

## 14. Transparencia

## 14.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Se dará cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

*“[...] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”*

**14.2 Padrones de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

**Padrones de beneficiarios del FAM-AS**

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASCAD y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd." Los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

**14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- a) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-72-00  
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>  
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- b) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21  
Correo electrónico: [ovic.dif@durango.gob.mx](mailto:ovic.dif@durango.gob.mx)  
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solicitud de información del programa:

- a) Dirección Operativa del Sistema Estatal DIF  
Teléfonos: 01 (618) 137 91 64, (618) 137 91 57  
Correo electrónico: [dif.alimentarios@durango.gob.mx](mailto:dif.alimentarios@durango.gob.mx)  
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

**14.4 Comités de vigilancia ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 de la EIASCAD 2024.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan partir de la entrega de dotaciones alimentaria no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, para que todos los programas enmarcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismos de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el tomo 3 numeral 5 de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando este regulado por las presentes reglas de operación y se garantice el acceso a los programas a quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas de gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

## ANEXOS

**Anexo 1.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios – Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y/o Desnutrición.**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO  
SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA  
PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS A ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CARENZA ALIMENTARIA Y/O DESNUTRICION.  
PADRON DE BENEFICIARIOS**

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **Clave:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_ **Clave:** \_\_\_\_\_ **Mes del Periodo:** \_\_\_\_\_

**Tipo de Localidad:** **Urbana** ( ) **Rural** ( ) **Localidad Indígena:** **Sí** ( ) **No** ( )

ACIUDAD: Los datos personales proporcionados por Usted, serán utilizados para brindarle el servicio o trámite requerido y serán protegidos y tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales Obligados del Estado de Durango. Para más información consultar el aviso de Privacidad en el link: <http://www.durango.gob.mx/>

**Anexo 2.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios – Niños y Niñas de 02 a 05 años con 11 meses No Escolarizados.**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS A NIÑOS Y NIÑAS DE 02 A 05 AÑOS NO ESCOLARIZADOS**  
**PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Municipio:			Clave:	Localidad:			Clave:	Mes del Período: _____			
Tipo de Localidad: Urbana ( ) Rural ( )			Localidad Indígena: Si ( ) No ( )			AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales proporcionados por Usted serán utilizados para brindarle el servicio o trámite requerido y serán protegidos y tratados conforme a la Ley de Protección de Datos del Estado de Durango. Para mayor información consultar el aviso de privacidad en el link: <a href="http://www.durango.gob.mx">http://www.durango.gob.mx</a>					
Nº.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECMA DE NACIMIENTO		SEXO (M) (F)	DOMICILIO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR			FIRMA DEL PADRE O TUTOR
	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	1	2			3	PATERNO	MATERNO	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ÁREA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SELLO

## Anexo 3.- Cedula de Inspección Almacenes

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
CEDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES

Municipio:	Fecha:
Encargado del Almacén:	
Responsable de la Supervisión:	

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLIMIENTOS	OBSERVACIONES	
<b>INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS</b>			
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingresos de fauna	SI	NO	N/A
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado	SI	NO	N/A
Espacios limpia y ventilado	SI	NO	N/A
Los sanitarios no tienen conexión ni ventilación directa con el área de almacenamiento.	SI	NO	N/A
Lámparas limpias y con protección	SI	NO	N/A
La iluminación es suficiente para la realización de las tareas.	SI	NO	N/A
La ventilación es adecuada	SI	NO	N/A
<b>BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO</b>			
Los pisos, paredes, puertas, techos del área de almacén y de recepción de insumos se encuentran limpios.	SI	NO	N/A
Anaqueles, tarimas, mesas y/o repisas limpias.	SI	NO	N/A
Se cuenta con el señalamiento adecuado en el almacén	SI	NO	N/A
Los alimentos de empaque e encuentran evitando el contacto directo con el suelo.	SI	NO	N/A
Se cuenta con bitácora de registro de recepción estableciendo cantidades recibidas, lote y fecha de caducidad.	SI	NO	N/A
Se encuentra implementado el sistema PEPS	SI	NO	N/A
Productos con fecha de caducidad vigente.	SI	NO	N/A
Se cuenta con un área de rechazo identificada.	SI	NO	N/A
Los envases de los productos se encuentran integros y en buen estado.	SI	NO	N/A
<b>HIGIENE PERSONAL</b>			
El personal se presenta aseado.	SI	NO	N/A
Ropa de trabajo integra y limpia.	SI	NO	N/A
Se realiza el lavado de manos con la frecuencia requerida.	SI	NO	N/A
Cubrepelo (red, gorra o cofia) y cubrebocas bien colocado.	SI	NO	N/A
Ausencia de joyería o adornos en el personal (anillos, aretes, pulsera, etc.)	SI	NO	N/A
Personal en condiciones óptimas de salud.	SI	NO	N/A
<b>SEGURIDAD</b>			
El almacenamiento de sustancias químicas se encuentra separadas del área de manipulación de los alimentos.	SI	NO	N/A
Las sustancias químicas se encuentran identificadas y en envase original.	SI	NO	N/A
Se cuenta con ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI	NO	N/A
El área se encuentra libre de plagas.	SI	NO	N/A

Municipio:	Fecha:		
Encargado de programas alimentarios:			
Responsable de la Supervisión:			
Se cuenta con programa para para control de fauna nociva que incluye vehículos.	SI	NO	N/A
La empresa encargada del servicio de fumigación presenta licencia sanitaria vigente para el uso de plaguicidas.	SI	NO	N/A
Se presenta reporte de servicios de fumigación, de acuerdo al programa de fumigación.	SI	NO	N/A
Vehículos de traslado limpios y en buen estado	SI	NO	N/A
O B S E R V A C I O N E S :			

## Anexo 4.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**CEDULA DE SUPERVISION DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA**

1. ¿Los beneficiarios de los programas alimentarios reciben Orientación Alimentaria?  
 SI(  ) NO(  )Especificar (pláticas, dinámicas, etc.):
2. Temas:
3. ¿Se incluyeron materiales de apoyo para la impartición de las pláticas?
4. ¿Cuenta con evidencia de las acciones implementadas de orientación alimentaria (Listas de asistencia, fotografías, etc.?)
5. ¿Se capacita a los comités del programa Alimentación Escolar en higiene y preparación de platillos saludables?

6. ¿Se entregaron los menús en el programa alimentación Escolar?
7. ¿Se supervisa que los comités preparen lo indicado en el menú de alimentación escolar caliente?
8. ¿Realizaron las encuestas de La Evaluación del Estado Nutricional? ¿Cuántas?
9. ¿Tuvieron algún problema al realizar esta actividad?
  
10. ¿Cuenta con algún huerto pedagógico implementado en su municipio? ¿En Dónde?
11. ¿Han asistido a las capacitaciones que imparte el DIF Estatal? Especificar cuantas personas

---

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DEL SMDIFFIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

---

**Anexo 5.- Herramientas de Focalización.**

1. DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
  
2. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>



BIENESTAR  
SISTEMA PARA EL BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022  
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

DURANGO

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	107.6	5.8%	19,758	4.0%
En viviendas con pisos de tierra	22.2	1.2%	5,212	1.0%
En viviendas con techos de material endeble	12.2	0.7%	3,448	0.7%
En viviendas con muros de material endeble	6.7	0.4%	1,529	0.3%
En viviendas con hacinamiento	74.2	4.0%	11,279	2.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacinamiento			
326	0.1%	661	0.1%	275	0.1%
Muros y techos	Muros y hacinamiento	Techos y hacinamiento			
437	0.1%	0	0.0%	229	0.0%

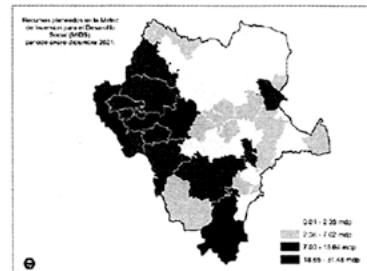
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje	Agua y electricidad	Agua y combustible			
2,608	0.5%	1,042	0.2%	0	0.0%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible			
1,599	0.3%	688	0.1%	383	0.1%

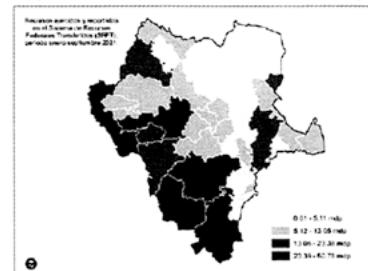
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020. INEGI.

VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FALS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar, con información propuesta por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FALS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) instrumento digital de la DGDR que comprende el fincamiento de BANORRAS.

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar, con información tomada del Censo Federal de Población y Vivienda (2020), consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: [https://www.transparenciacapresupuestaria.gob.mx/PIP-Datos\\_Abiertos](https://www.transparenciacapresupuestaria.gob.mx/PIP-Datos_Abiertos)

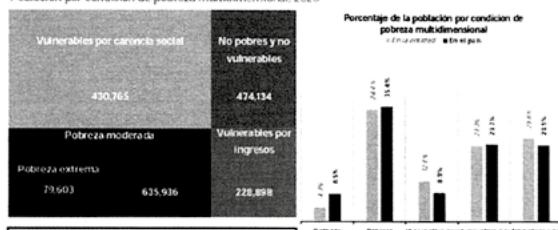
VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Bienes de Bienestar (DGB) Secretaría de Bienestar, con información general referida a:  
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto Mexicano del Seguro Social) IMSS Bienestar. Consulta del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: <http://www.dgissalud.gob.mx/contenidos/sistema/obligaciones/>  
2. Consultorios del Banco del Bienestar. Consulta del portal.  
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FALS) que comprenden agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electricidad, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) Secretaría de Bienestar.

## I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020 <sup>1</sup>	1,832,650	126,014,024
población de mujeres	927,784	64,540,634
población de hombres	904,866	61,473,390
población con discapacidad	101,953	61,79,850
población indígena	58,286	11,800,247
población afroamericana	17,311	2576,213
población adulta mayor (65 años y más)	142,942	10,321,914
Grado de Marginación, 2020 <sup>2</sup>	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020 <sup>3</sup>	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022 <sup>4</sup>		
Rurales	10	1389
Urbanas	1124	47,590

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020<sup>5</sup>Población en situación de pobreza<sup>6</sup>: 715,539

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar, con datos de la Encuesta de Población y Vivienda 2020. Principales resultados para Durango. INEGI, 2020.

1. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados para Durango. INEGI, 2020.

2. Índice de Marginación. Resultados 2020 elaborados por Encuentro INEGI, 2020.

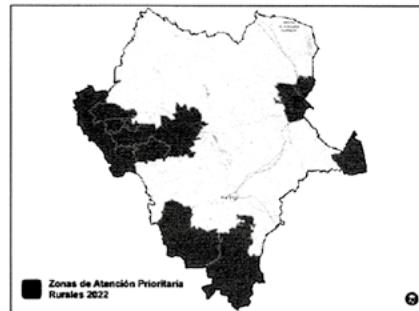
3. Índice de Rezago Social en el año 2020 elaborado por el Comité de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

4. Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar. Zonas de Atención Prioritaria 2022. Banda Oficial de la Federación. Disponible en: [http://www.gob.mx/ruta\\_digital/poverty/1645.html?lnr=231259](http://www.gob.mx/ruta_digital/poverty/1645.html?lnr=231259)

5. Índice de Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL. Los resultados de 2020. INEGI, 2020.

6. La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de población en situación de pobreza y rezago social.

## III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar.

## II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carenicia	Número de personas	Carenicia	Número de personas
Rezago educativo	312,984	Calidad y espacios en la vivienda	107,581
Acceso a los servicios de salud	423,467	Servicios básicos en la vivienda	109,394
Acceso a la seguridad social	845,579	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	349,608
Porcentaje de la población			
En la entidad			
Rezago educativo	16,3%	Acceso a los servicios de salud	26,2%
Acceso a la seguridad social	42,7%	Calidad y espacios en la vivienda	5,2%
En el país			
Rezago educativo	8,7%	Acceso a los servicios de salud	9,7%
Acceso a la seguridad social	17,9%	Calidad y espacios en la vivienda	2,1%
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	70,9%	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	22,1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL con información de la ENIGH 2020. INEGI.

## IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar.

**Anexo 6.- Encuesta de Satisfacción del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.****Encuesta de satisfacción  
Programa "Grupos Prioritarios"**

Municipio:	Localidad:	Fecha:
------------	------------	--------

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a que el apoyo alimentario que se les otorga cumpla tanto con las características y necesidades nutricionales de los beneficiarios, la información recabada, ayudara a fortalecer los programas alimentarios.

**Instrucciones: lea cuidadosamente las preguntas antes de contestar y subraye la respuesta**

1. ¿Qué tipo de apoyo alimentario recibe del DIF Estatal y/o DIF Municipal?
  - a) Adultos mayores
  - b) Persona con Discapacidad
  - c) Niños de 2 a 5 años
2. ¿Como calificaría la calidad de los productos recibidos?
  - a) Excelente
  - b) Buena
  - c) Regular
3. ¿Considera que el apoyo alimentario que recibe, ha mejorado su alimentación?
  - a) Si
  - b) No
4. ¿Sugiere que se debe agregar o cambiar alguno de los productos de la dotación?
  - a) Si      ¿Cuál?
  - b) No
5. ¿Las cajas en las que se transportan los productos se encuentran en buen estado?
  - a) Si
  - b) No
6. ¿El apoyo alimentario se le entrega de manera completa?
  - a) Si
  - b) No
7. Se le informa sobre los beneficios nutricionales de los alimentos recibidos?
  - a) Si
  - b) No

**Comentarios**

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!

**Anexo 7- Estudio Socioeconómico**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE DURANGO  
Estudio Socioeconómico**

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Colonia/Fraccionamiento/Localidad	C.P.	Población	
/ /	Ama de Cas <input type="checkbox"/>	Trabajador <input type="checkbox"/>	N / P / S / B / P
Fecha de nacimiento	Desemplead <input type="checkbox"/>	Jubilado/Pensionado <input type="checkbox"/>	Escolaridad <input type="checkbox"/>

* Total de personas que viven en la casa <input type="checkbox"/>	*Estado civil: <input type="checkbox"/> S / C / U / L / D /	_____
-Menores de 18 años <input type="checkbox"/>	-De 19 a 64 años <input type="checkbox"/>	-Mayores de 65 años <input type="checkbox"/>
* Con discapacidad <input type="checkbox"/>	*Persona indígena: <input type="checkbox"/> SI / NO	
*¿Cuántos trabajan? <input type="checkbox"/>	Percepción mensual total: \$ _____	
*Reciben apoyo de otro programa alimenta <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Casa:	Propia <input type="checkbox"/>	Arrendada <input type="checkbox"/>	Prestada <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Muros:	Ladrillo <input type="checkbox"/>	Madera <input type="checkbox"/>	Lamina <input type="checkbox"/>	Adobe <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Techo:	Carton <input type="checkbox"/>	Lamina <input type="checkbox"/>	Concreto <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Piso:	Tierra <input type="checkbox"/>	Firme <input type="checkbox"/>	Mosaico <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Mobiliario :	Televisión <input type="checkbox"/>	Estufa gas <input type="checkbox"/>	Refrigerador <input type="checkbox"/>	
Servicios con que cuenta:				
Agua <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>	Luz <input type="checkbox"/>	Basura <input type="checkbox"/>	
*Tipo de vulnerabilidad: <input type="checkbox"/> AM = Adulto Mayor <input type="checkbox"/> PD = Persona con discapacidad		<input type="checkbox"/> CA = Carencia Alimentaria <input type="checkbox"/> ME o PL = Mujer Embarazada o Lactando		

Situacion alimentaria:				
¿Cuántos días a la semana consume frutas y verduras?		0-2 días <input type="checkbox"/>	3 a 4 días <input type="checkbox"/>	5 a 7 días <input type="checkbox"/>
¿Cuántas veces al día consume refresco?		0-2 veces <input type="checkbox"/>	3 a 4 veces <input type="checkbox"/>	5 a 7 veces <input type="checkbox"/>
¿Cuántos días a la semana consume carne?		0-2 días <input type="checkbox"/>	3 a 4 días <input type="checkbox"/>	5 a 7 días <input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

Bajo protesta de decir verdad, El(a) suscrito(a) a través de mi firma \_\_\_\_\_ manifiesto que los datos e información que a través de este documento proporciono son verídicos y de buena fe, ya que de conducirme con falsedad me será cancelado cualquier apoyo de tipo alimentario del que pudiera ser beneficiado.

Nombre y firma del verificador

Sello

## Anexo 8- Convenio de Colaboración

Convenio de Corresponsabilidad

Municipio de \_\_\_\_\_

## Programa de Atención Alimentaria a "Grupos Prioritarios"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS , PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, L.T.S. MARIA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU «EL\_DIR\_MAY» GENERAL «NOMBRE\_DEL\_DIRECTOR\_DIF\_MAY», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**C O N S I D E R A N D O S**

**Primero.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

**Segundo.** - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

**Tercero.** - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**Cuarto.** - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
  - a.1 Programa de Alimentación Escolar.
- b) Asistencia Social Alimentaria

- b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
  - b.2 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
  - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
    - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
    - c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

**Quinto.** - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 8.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASC 2024, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASC 2024.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2024 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/x/DIF/XXX/2024 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de Atención Alimentaria a “Grupos Prioritarios”.

**Sexto.** - Que la EIASC 2024 establece en su apartado NORMATIVIDAD, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 12, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

#### D E C L A R A C I O N E S

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la L.T.S María Del Carmen Arrieta Briseño Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 4,5 y 11, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha 29 de agosto del 2023.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. “EL SMDIF” declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2024.

2.3 Que el «EL\_DIR\_MAY» del “DIF MUNICIPAL”, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la «cargo\_pte\_Mpal\_Min» municipal «nombre\_pres\_mpal\_min», se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

### 3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para coordinar la operación del programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en adelante denominado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

### SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de “EL PROGRAMA”, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “EL PROGRAMA” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación 2024, que corresponde a la siguiente:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

El apoyo de “EL PROGRAMA” se otorgará en el municipio de «Municipio\_minusculas», de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que

habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

**TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.**

**I. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS:**

- a) Niños de 02 a 05 años 11 meses no escolarizados

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			
NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1
2	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	1
3	Leche Entera en Polvo Fortificada	Bolsa 500 g	2
4	Avena en Hojuelas	Bolsa 400 g	1
5	Arroz Super Extra	Bolsa 1 Kg	1
6	Manzana o limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1
7	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1
8	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	1
9	Huevo Fresco	Docena	1

- b) Adultos mayores, personas con discapacidad y personas con desnutrición.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Harina de Maíz Nixtamalizado	Paquete 1 kg	1
2	Arroz Super Extra	Bolsa 1 Kg	1
3	Avena en Hojuela	Bolsa 400 g	1
4	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	1
5	Ciruela Pasa en bolsa	Bolsa 300 g	1
6	Aceite Vegetal Mixto	Botella 500 mL	1

7	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1
8	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2
9	Atún Aleta Amarilla en agua	Lata 140 g	1
10	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1
11	Leche Descremada Polvo Adicionada con Hierro y Vitaminas A y D	Bolsa 240 g	1
12	Manzana o Limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1
13	Huevo Fresco	Docena	1

#### CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia (FAM-AS) con los que operan “EL PROGRAMA” objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a

- a) “EL SMDIF” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que “EL PROGRAMA” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “EL SEDIF”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2024 Tomo 2, “EL SEDIF” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes de “EL SMDIF”.
- II. Supervisar almacén (que el proveedor entregue\*) y a “EL SMDIF” (y/o, en su caso, al Comité de Alimentación Escolar y al Comité del Espacio Alimentario -ya que el convenio regula los compromisos entre el SEDIF Y EL SMDIF, no con los comités, por lo que se regulará en las Reglas de Operación), conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los alimentos (perecederos\*) objeto de “EL PROGRAMA”.
- III. Coordinar con “EL SMDIF” el envío y la entrega de insumos (y en su caso, alimentos perecederos\*) para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el “SMDIF” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de “EL PROGRAMA”, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- V. Realizar visitas periódicas a “EL SMDIF” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de “EL PROGRAMA” y verificar el desarrollo de las estrategias (EIASADC 2024) de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VI. Integrar y concentrar, en coordinación con “EL SMDIF”, los padrones de beneficiarios de “EL PROGRAMA”, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y

en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

- VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2024) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2024, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
- X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2024 en el Estado con las instancias participantes.
- XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2024).
- XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia (EIASADC 2024).
- XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASADC 2024).
- XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC 2024, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca, obligatorio para los SMDIF, como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXIV. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- XXV. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- XXVI. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XXVII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida).

#### SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.3 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2024 Tomo 2, "EL SMDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2024, en el cual reciban los insumos (**y perecederos\***).
- II. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata a "EL SEDIF".
- III. "EL SMDIF" deberá realizar la compra de las frutas y verduras, obligatoriamente de productores locales, así mismo, la comprobación deberá tener los datos correspondientes al municipio.
- IV. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 15 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- V. "EL SMDIF" deberá entregar un calendario de entrega del programa a los beneficiarios a "EL SEDIF".
- VI. Distribuir las dotaciones correspondientes a la población beneficiaria del "PROGRAMA".
- VII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).
- VIII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- IX. Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2024, entre la población beneficiaria.
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- XII. A las capacitaciones y/o reuniones que se convoque por parte de "SEDIF", deberá asistir obligatoriamente el personal que este a cargo de trabajar "EL PROGRAMA".
- XIII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo a lo indicado por "SNDIF" y "SEDIF".
- XIV. Llevar a cabo el levantamiento de los padrones de beneficiarios.
- XV. "EL SMDIF" deberá tener asignada una persona exclusivamente para el desarrollo de las actividades de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la calidad, para dar cumplimiento a las acciones indicadas en el Índice de Desempeño establecido por "SNDIF".

#### SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "EL PROGRAMA" del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."**

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el Tomo 2 apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
- b) Por "EL SMDIF" «EL\_DIR\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO».

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación. "EL PROGRAMA" al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública.

#### DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

*"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."*

#### DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS**

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios. Una vez que "EL SMDIF" haya recibido los insumos este deberá entregarlos a los beneficiarios.

**DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

Una vez recibidos los insumos se entregarán en el almacén municipal de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Mensual

**Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"**

**DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

De la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentaria no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También, es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, Para que todos los Programas en marcados en esta Estrategia eliminan el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo como el Tomo 3, numeral 5 de la Estrategia, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando este regulado por las reglas de operación respectivas y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

#### DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

#### VIGÉCIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro.

" L A S P A R T E S "

L.T.S. MARÍA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

«NOMBRE\_DEL\_DIRECTOR\_DIF\_MAY»  
«EL\_DIR\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

T E S T I G O S      D E      H O N O R

«NOMBRE\_DEL\_PRESIDENTE\_MPAL\_MUNICIPAL\_MAY»  
«LA\_PTE\_MPAL\_MAY» MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

«NOMBRE\_PRESIDENTA\_DIF\_MAYSCLAS»  
«LA\_PTA\_DIF\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL «MUNICIPIO»

TESTIGOS DE ASISTENCIA

---

**DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY**  
DIRECTOR OPERATIVO DE DIF ESTATAL DURANGO

---

**ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ÁLVAREZ**  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. -

---

---

**GACETA**

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento:

**"Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2024"**

**Índice**

1. Introducción .....	2
2 . Antecedentes .....	2
3. Glosario de términos .....	4
4. Objetivo.....	6
4.1. Objetivos específicos.....	6
5. Cobertura .....	6
6. Población y focalización .....	6
6.1 Población potencial .....	6
6.2 Población objetivo .....	7
6.3 Criterios de focalización.....	7
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	7
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección .....	7
7. Características de los apoyos.....	7
7.1 Tipo de apoyo.....	7
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos .....	8
7.3 Criterios de selección para los insumos.....	8
8. Acciones transversales .....	8
8.1.- Orientación y Educación Alimentaria.....	8
8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.....	9
8.3.- Organización y Participación Comunitaria .....	9
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	10
9.1. Derechos de los Beneficiarios .....	10
9.2. Obligaciones de los beneficiarios.....	10
9.3. Sanciones a los beneficiarios .....	10
9.4. Responsabilidades de SEDIF.....	10
9.5. Responsabilidades de SMDIF .....	11
10. Instancias participantes .....	12
10.1. Instancias ejecutoras .....	12
10.2. Instancia normativa estatal .....	12
10.3. Instancia normativa federal.....	13
11. Coordinación institucional.....	14
11.1. Prevención de duplicidades .....	14
11.2. Convenios de colaboración.....	14
11.3. Colaboración .....	14
11.4. Concurrencia .....	14
12. Mecánica de Operación.....	15
12.1. Proceso .....	15

12.2 Ejecución.....	16
12.3 Causa de fuerza mayor .....	17
13. Evaluación, seguimiento y control .....	17
13.1 Información presupuestaria .....	17
13.2 Evaluación.....	17
13.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	17
13.2.2 Vinculación interinstitucional.....	17
13.3 Control y auditoría .....	17
13.4 Indicadores de Resultados MIR.....	18
14. Transparencia .....	18
14.1 Difusión .....	18
14.2 Padrones de beneficiarios .....	19
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	19
14.4 Comités de vigilancia ciudadana.....	19
ANEXOS.....	20

### 1. Introducción

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la asistencia social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

En el año 2015 los estados miembros de la ONU, en conjunto con ONGs y ciudadanos de todo el mundo, generaron una propuesta para desarrollar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales buscan alcanzar de manera equilibrada tres dimensiones del desarrollo sostenible: el ámbito económico, social y ambiental.

En consecuencia, se estableció una agenda internacional proyectada hasta el año 2030 que se compone de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles y 169 metas. La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo del objetivo 2 "Hambre cero", que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario. El programa de Alimentación Escolar contribuye a un estado nutricional adecuado de niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

### 2 . Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el SNDIF, con el propósito de ser la institución que organizará y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad. La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación. Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes. Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIR) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la EIASA es contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

La cobertura del programa de desayunos escolares llegó al estado de Durango en el año de 1994. Para ahora en el 2024 la cobertura del programa de Alimentación escolar el programa de Atención Alimentaria tendrá un cambio en el cual Durango atenderá el 100% en modalidad caliente

### 3. Glosario de términos

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Agricultura familiar:** Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

**Alimentos de temporada:** Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimientales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Alimento equivalente o equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasan los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Dotación/Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricio:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

**Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

#### 4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuada, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

##### 4.1. Objetivos específicos

Promover la orientación y educación alimentaria a los niñas, niños y adolescentes de las zonas con alto o muy alto índice de vulnerabilidad dentro del Estado de Durango.

Promover la participación de los padres de familia en acciones más relevantes dentro de la alimentación correcta de sus hijos apoyando como comité de Alimentación Escolar.

#### 5. Cobertura

Los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

Población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentación escolar, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación

y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado, 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

12,030,699 niñas y niños de educación primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de acuerdo a la cifras 2023 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

#### 6.2 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización.

#### 6.3 Criterios de focalización

De acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) se priorizará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario en los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

#### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Solicitud para ingresar al Programa de Alimentación Escolar dirigida a la Subdirección de Programas Alimentarios o, en su caso, a la Dirección de SMDIF correspondiente.

Acta Constitutiva Firmada.

Padrón de alumnos a beneficiar; este padrón debe de ser el formato autorizado por el SNDIF, además que debe de contar con CURP, Talla y Peso del alumno).

#### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASC 2024 y el CONEVAL 2020 (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

El SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.

El SMDIF debe de capturar información en Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente (Anexos 1; Anexo 2)

El SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), en tiempo y forma.

La información que se les solicita a los beneficiarios se encuentra descrita en el apartado "6.4 Requisitos de selección de los beneficiarios".

### 7. Características de los apoyos

#### 7.1 Tipo de apoyo

En el caso de paquetes alimentarios, en el tomo 3 de la EIASC vigente se menciona que los Criterios de Calidad Nutricia se encuentran basados en Guia de Alimentación Saludables y Sostenibles para la población mexicana 2023 Por lo que los apoyos deben incluir los 5 grupos de alimentos. A continuación, se muestran las dotaciones seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	Cantidad de piezas por dotación bimestral (50 niños)
1	Huevo fresco	Docena	40
2	Frijol bayo refrito en pouch	Pouch 1 kg	40
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	20
4	Aceite vegetal puro de soya	Botella 900 mL	10
5	Lenteja en grano	Bolsa 500 g	40
6	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	30

7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete 1 Kg	30
8	Atún aleta amarilla en agua	Lata 140 g	60
9	Leche descremada polvo adiconada con hierro y vitaminas a y d	Bolsa 240 G	100
10	Soya texturizada	Bolsa 1 Kg	6
11	Calabaza*	1 kg	
12	Cebolla blanca*	1 kg	
13	Papa *	1 kg	
14	Limón*	1 kg	
15	Zanahoria*	1 kg	
16	Manzana*	1 kg	
17	Chayote*	1 kg	
18	Naranja*	1 kg	
19	Mandarina*	1 kg	
20	Pepino*	1 kg	
21	Tomate*	1 kg	
22	Guayaba*	1 kg	

\*Los SMDIF los comprarán con aportación municipal.

No. de Beneficiarios por dotación: 50  
Días por dotación: 40

Nota: Los insumos no deben contener sellos de advertencia como lo indica la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.**

### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y adolescentes que sean beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar serán acreedores a este beneficio durante todo su ciclo escolar (agosto-junio) mientras estén en la institución que los dio de alta en el programa y siempre y cuando se esté actualizando el padrón de beneficiarios conforme se inicie un nuevo ciclo escolar.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2024.

### 7.3 Criterios de selección para los insumos

La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.

Los insumos entregados deben dar cumplimiento a la NOM-251-SSA1-2009.

La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.

Las dotaciones deben aportar alimentos de los grupos del plato del buen comer al Anexo T3,G, de la EIASCDC 2024.

La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

## 8. Acciones transversales

### 8.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la EIASCDC 2024. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASCDC 2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, mediante capacitaciones en materia de educación y orientación alimentaria basadas en "Guías alimentarias saludables sostenibles para la población mexicana 2023". De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Se deberá realizar Evaluación del Estado Nutricional a los beneficiarios de los programas alimentarios tomando mediciones de peso y talla, así como un cuestionario para medir y evaluar la alimentación de estos, esperando resultados importantes que ayuden a los tomadores de decisiones, destinar los recursos de una mejor manera, criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Los temas por impartir en Orientación Alimentaria son los Siguientes:

- Recomendaciones de las Guías Alimentarias
- Huertos Escolares
- Lactancia Materna
- Plato del Bien Comer
- Bebidas azucaradas
- Actividad física

#### **8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

Los programas alimentarios de la EIASC 2024 deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

##### **Objetivo**

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

**Antes:** Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

**Durante:** Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

Almacenes estatales, regionales y/o municipales.

Transporte y distribución de insumos y dotaciones.

Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

##### **Después:**

Dar seguimiento, evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario

- Temas a impartir en aseguramiento de la calidad:
- Cadena Alimentaria
- Identificación de puntos críticos
- Sistema PEPS
- Fumigación
- Higiene en el espacio de almacenamiento
- Distribución de almacén.

#### **8.3.- Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)

- **Consciente** (sabiendo que implica compromisos)
- **Solidaria** (por ayudar a otros)
- **Por niveles** (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- **Universal** (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **9.1. Derechos de los Beneficiarios**

Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF.

Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo con la cobertura de los Programas Alimentarios.

Recibir por la periodicidad de un ciclo escolar el apoyo establecido en los programas alimentarios.

Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

Recibir asesoría, capacitación y seguimiento en acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad.

### **9.2. Obligaciones de los beneficiarios.**

Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2024 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.

Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.

Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.

Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.

Los integrantes de comité deberán recibir y verificar los insumos entregados por el SEDIF/ SMDIF.

Implementar un huerto escolar pedagógico, como herramienta de fortalecimiento del programa.

Apegarse a los menús entregados por SEDIF/SMDIF para la preparación diaria de los alimentos.

### **9.3. Sanciones a los beneficiarios**

Se le suspenderá temporal o permanentemente el apoyo a la institución educativa beneficiaria en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes ROP, así como en el EIASC 2024. Así mismo se realizará un apercibimiento al SMDIF correspondiente.

### **9.4. Responsabilidades de SEDIF.**

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Estatales DIF" de la EIASC 2024, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASC 2024) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASC a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Coordinar la operación Programa de Alimentación Escolar en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASC 2024).
- g) Iniciar oportunamente la operación del Programa de Alimentación Escolar, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASC.
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año y de conformidad con la normatividad aplicable.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASC.

- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASSADC.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASSADC.
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASSADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar al solicitante sobre la respuesta correspondiente.
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- t) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- u) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- v) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- w) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- x) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- y) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- z) Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- aa) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- bb) Informar a "EL SMDIF" oportunamente los períodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
- cc) Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.

#### 9.5. Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado "8.3. Sistemas Municipales DIF" de la EIASSADC 2024, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Alimentación Escolar.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- e) Participa, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- f) Operar los programas descritos en la EIASSADC 2024, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASSADC.
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASSADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASSADC al SEDIF.
- j) Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- k) Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- l) Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- m) Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASSADC 2024
- n) Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.

- o) Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- p) Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- q) Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASCADC 2024, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
- r) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
- s) Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
- t) Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
- u) Se realizará la elaboración de Encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
- v) Participar en la elaboración de la Evaluación del Estado Nutricional.
- w) Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- x) La Adquisición de frutas y verduras será obligatoria para SMDIF y tendrá que ser exclusivamente de productos y/o productores locales del municipio para cumplir con las especificaciones de comprobación para SNDIF.

*El "SEDIF" podrá suspender el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.*

#### 10. Instancias participantes

##### 10.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASCADC 2024, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones. Operar los programas descritos en la EIASCADC 2024, con observancia y apego a las ROP 2024 emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el (Anexo 8) de las presentes Reglas de Operación, firmado entre ambos.

Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC 2024.

Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC 2024.

Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC 2024 al SEDIF.

Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

##### 10.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia EIASCADC 2024, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar las ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- d) Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- e) Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.

- g) Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024.
- h) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta EIASADC 2024.
- i) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- j) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia EIASADC 2024
- k) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- l) Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- m) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- n) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- o) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- p) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- q) Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- r) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- s) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- t) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- u) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada hasta los 2 años de vida.
- v) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- w) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- x) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- y) Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- z) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- aa) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- bb) Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- cc) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el c. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

#### 10.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- a) Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- b) Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- c) Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- d) Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- e) Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- f) Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- g) Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.

- h) Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- i) Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- j) Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- k) Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
- l) Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
- m) Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- n) Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.
- o) Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- p) Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC 2024, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- q) Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- r) Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- s) Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

## 11. Coordinación institucional

### 11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

### 11.2. Convenios de colaboración

Se adjunta Convenio de Colaboración que firmarán el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa, en donde se mencionan los compromisos a los que se comprometen ambos (Anexo 8).

### 11.3. Colaboración

#### Instancias Ejecutoras

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- b) Sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### Instancias Normativas

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- b) Secretaría de Salud.

#### Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoría Superior de la Federación.
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado.
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

### 11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

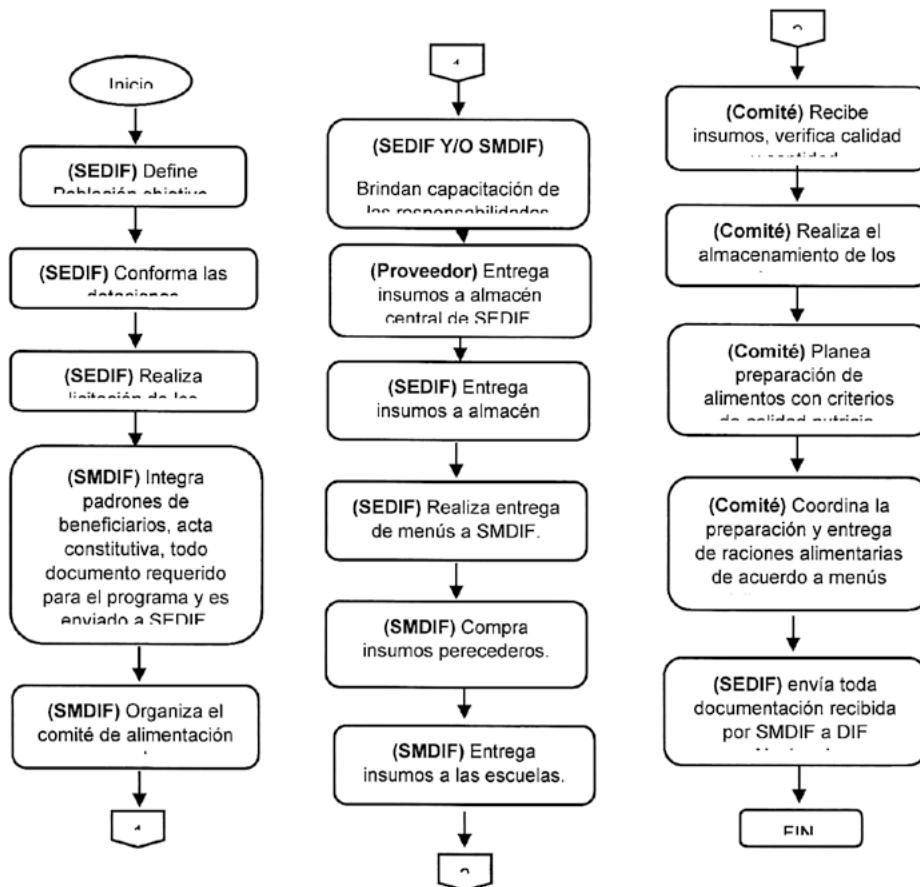
## 12. Mecánica de Operación

### 12.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	El SEDIF define la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles educativos ubicados en municipios o localidades con un alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
2	SEDIF	SEDIF conforma dotaciones alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidas en EIASCDC.	No aplica
3	SEDIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de alimentación escolar.	Licitación
4	SMDIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así como el acta constitutiva y todo documento requerido por el programa.	Padrones, Acta Constitutiva, etc.
5	SMDIF	SMDIF realiza la integración de comité de alimentación escolar donde se incluye el nombre y el cargo que se estableció.	Acta Constitutiva
6	SEDIF	Se realiza capacitaciones de SEDIF/ SMDIF para que en conjunto con el comité de padres de familia obtengas la información de las responsabilidades que tendrán a cargo.	No aplica
5	Proveedores	Proveedor realiza entrega de los insumos alimentarios a almacén central de SEDIF, los cuales deben de cumplir con los criterios de nutrición.	No aplica
6	SEDIF	SEDIF hace entrega de los insumos alimentarios correspondientes a cada uno de los SMDIF.	No aplica
7	SEDIF/SMDIF	Se realiza la entrega de cada uno de los menús que se estarán llevando a cabo en cada una de las instituciones educativas.	Menú
8	SMDIF	El SMDIF realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	SMDIF	El SMDIF cumple con la entrega de alimentación escolar y productos perecederos, diseñados en base a los criterios de calidad nutricia y educación alimentaria.	No aplica
10	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	El comité recibe y verifica insumos, así como calidad y cantidad de los alimentos entregados, al igual que se haga el correcto almacenamiento y resguardo de los alimentos con base a los criterios de aseguramiento y calidad de los productos.	No aplica

11	COMITÉ DESEDIF PADRES DE FAMILIA	El Comité de padres de familia cumple con las dotaciones alimentarias de los desayunos diseñados en base a los menús y los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
12	SEDEF	Toda la información recabada por SEDIF será enviada a SNDIF para las retroalimentaciones correspondientes.	Reporte Trimestral

Diagrama de flujo.

**12.2 Ejecución**

El cierre de mes es a fecha 31 de diciembre del 2024, los avances físico-financieros se realizarán de manera trimestral conforme al avance, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación.

**12.3 Causa de fuerza mayor**

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, mecanismo de corresponsabilidad y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando de manera física y electrónica los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

**13. Evaluación, seguimiento y control****13.1 Información presupuestaria**

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Alimentación Escolar:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Alimentación Escolar	<b>\$66,103,374.43</b>

**13.2 Evaluación**

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2 Sistemas Estatales DIF y 8.3 Sistemas Municipales DIF de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2024. Así mismo, SEDIF realiza reuniones, asesorías y capacitaciones para los 39 sistemas municipales DIF con la finalidad del buen manejo y rendición de cuentas de los programas alimentarios.

**13.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.**

A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación a la EIASADC del año posterior. Las reuniones nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

**13.2.2 Vinculación interinstitucional.**

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello, son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

**13.3 Control y auditoría**

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá auditados por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

## 13.4 Indicadores de Resultados MIR

Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios					
1006 FAMA y tema Social.					
33 Aprobaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.					
420 Dirección General de la Regulación y Desarrollo de la C.					
1 (Especificaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza).					
Proyecto de Presupuesto (millones de pesos): 171.694.					
<b>2. Población Social</b>					
Primera Cadena de Atención					
Programa					
12 Programa Federal de Salud 2020-2024					
<b>Objetivo Prioritario</b>					
5. Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportunismo temprano y control de enfermedades, especialmente las que representan mayor impacto en la población.					
<b>Nivel: Fin</b>					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Méta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	(Número de personas vulnerables por carencias sociales en el año t-1 - Número de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Número de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) * 100	Otra Variación	Estratégico - Eficacia - Bimestral	-10.25
<b>Nivel: Propósito</b>					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Méta anual programada
Población en alta y de alta y muy alta vulnerabilidad por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o riesgo social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de población de alta y muy alta marginación que beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con CD comunitarios, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con CD comunitarios, en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	55
Población en alta y de alta y muy alta vulnerabilidad por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o riesgo social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de población de alta y muy alta marginación en Grupo de Desarrollo Comunitario que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con CD comunitarios, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con CD comunitarios, en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	1.00
Población en alta y de alta y muy alta vulnerabilidad por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o riesgo social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estatus nutricional de la población estatal (5 a 11 años).	(Porcentaje de niños y niñas, adolescentes con prevalencia comunitaria de desnutrición y/o obesidad en el año t-1) - (Porcentaje de niños y niñas, adolescentes con prevalencia comunitaria de desnutrición y/o obesidad en el año t) / (Porcentaje de niños y niñas, adolescentes con prevalencia comunitaria de desnutrición y/o obesidad en el año t-1) * 100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrimestral	-5.40
<b>Nivel: Componente</b>					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Méta anual programada
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SINDIF	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	(Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	
Apoyos alimentarios con calidad nutricional distribuidos.	Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Alimentación Familiar de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios de los Programas de Alimentación Familiar de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	
Apoyos alimentarios con calidad nutricional distribuidos.	Tasa de variación de beneficiarios en apoyos, modalidad de apoyo brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios de los Programas de Alimentación Familiar de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t-1) - (Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios de los Programas de Alimentación Familiar de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) / (Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios de los Programas de Alimentación Familiar de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t-1) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	72.50
Apoyos alimentarios con calidad nutricional distribuidos.	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional.	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t-1 de acuerdo a los criterios de calidad nutricional / Número total de apoyos entregados en el periodo t-1) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	

## 14. Transparencia

## 14.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

Se dará cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación dice:

“[...] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]” Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

#### 14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

##### Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd." Los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- a) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-72-00  
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>  
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- b) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21  
Correo electrónico: [ovic.dif@durango.gob.mx](mailto:ovic.dif@durango.gob.mx)  
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.
- c) Se anexa número de contacto para solicitud de información del programa:  
Dirección Operativa del Sistema Estatal DIF  
Teléfonos: 01 (618) 137 91 64, (618) 137 91 57  
Correo electrónico: [dif.alimentarios@durango.gob.mx](mailto:dif.alimentarios@durango.gob.mx)  
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

#### 14.4 Comités de vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 de la EIASC 2024. Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan partir de la entrega de dotaciones alimentaria no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, para que todos los programas enmarcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismos de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el tomo 3 numeral 5 de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando este regulado por las presentes reglas de operación y se garantice el acceso a los programas a quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas de gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

#### ANEXOS

##### Anexo 1.- Acta Constitutiva Alimentación Escolar

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

##### SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS ASISTENCIA ALIMENTARIA PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2024) SE ESTABLECE LA SIGUIENTE:

##### ACTA CONSTITUTIVA

ACTA CONSTITUTIVA PARA LA INTEGRACIÓN DEL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_ CON CLAVE SEP \_\_\_\_\_ DEL TURNO \_\_\_\_\_ CON TELÉFONO \_\_\_\_\_ CON EL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ Y DEL CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_ UBICADA EN LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.  
SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_, REUNIDOS EN LA ASAMBLEA, REGISTRANDO QUORUM CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL PLANTEL ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUIENES ESTÁN INTERESADOS EN QUE LOS ALUMNOS DE ESTE PLANTEL ESCOLAR SEAN BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR" EN LA MODALIDAD DE \_\_\_\_\_, Y QUIENES ESTÁN DE COMÚN ACUERDO EN LEVANTAR LA PRESENTE ACTA A FIN DE CONSTITUIRSE EN "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", MISMO QUE LLEVARÁ COMO NOMBRE \_\_\_\_\_, ASENTANDO QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR PARA PROPORCIONAR DENTRO DEL PLANTEL ESCOLAR DICHO DESAYUNO; ASÍ COMO EL COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DE ESTE ACTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA, QUE ES EL DE OTORGAR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y COADYUVAR AL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE Y ORGANIZADA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL ESCOLAR.

EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE PERDURE INTEGRADO Y EN FUNCIONES, ATENDIENDO CORRECTAMENTE EL PROGRAMA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL PLANTEL EDUCATIVO DURANTE EL CICLO ESCOLAR.

LOS INTEGRANTES DE ESTE "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" CONVIENEN EN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL SISTEMA ESTATAL DIF, PARA LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ASÍ MISMO Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2024) Y EL REGLAMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SEDIF, SERÁ ELEGIDA EN LA PRESENTE ASAMBLEA POR VOTO MAYORITARIO, LA MESA DIRECTIVA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE(A), TESORERO (A), RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA, RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR, RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA, QUIENES INTEGRAN EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", EN CASO QUE HAYA ALGUNA BAJA, SE PRECEDERÁ A NOMBRAR A UN SUSTITUTO, CONVOCANDO NUEVAMENTE A ASAMBLEA

ESTANDO DE ACUERDO EN QUE POR EL DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES NO OBTENDRÁN REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA, RESULTANDO ELEGIDAS LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

PRESIDENTA: \_\_\_\_\_ N° DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
TESORERO: \_\_\_\_\_ N° DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ N° DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ N° DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR: \_\_\_\_\_ N° DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL: \_\_\_\_\_ N° DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA: \_\_\_\_\_ N° DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

SE DAN A CONOCER OFICIALMENTE LOS NOMBRES Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS, QUIENES SE SUJETARAN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ANEXAS A ESTE DOCUMENTO Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO U HOMOLOGO, DISPONIBLES EN [HTTPS://WWW.SECRETARIAGENERAL.DURANGO.GOB.MX/PERIODICO-OIFICIAL/](https://WWW.SECRETARIAGENERAL.DURANGO.GOB.MX/PERIODICO-OIFICIAL/)

LOS REPRESENTANTES DE DICHO COMITÉ, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN ANTES DESCRITA Y SE RESPONSABILIZAN EN ELABORAR Y SUMINISTRAR EL ALIMENTO DENTRO DEL PLANTEL, DE IGUAL FORMA, EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" SE COMPROMETE ANTE LOS "SISTEMAS DIF ESTATAL Y MUNICIPAL" A MANTENER EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN Y BUEN ESTADO DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO EN COMODATO PARA LA ELABORACIÓN E INGESTA DE LA ALIMENTACIÓN DE IGUAL MANERA.

TENIENDO EN CUENTA QUE SI EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", INCURRE EN ALGUNA CLASE DE ANOMALÍAS SERÁ SEPARADO DEL CARGO NOMBRANDO EN SUSTITUCIÓN UN NUEVO COMITÉ ENCARGADO DE ATENDER DICHO ESPACIO DE ALIMENTACIÓN.

NO HABIENDO OTRO PARTICULAR A TRATAR, Y ESTANDO DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_ FIRMANDO AL MARGEN Y EN SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS A QUE HARÁ LUGAR, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON

NOMBRE Y FIRMA DE LA  
PRESIDENTE (A)

NOMBRE Y FIRMA DEL  
TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA DE  
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y  
EDUCACIÓN ALIMENTARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
RESPONSABLE DE LA CALIDAD  
ALIMENTARIA

NOMBRE Y FIRMA DE

NOMBRE Y FIRMA DEL

RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR

RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL

NOMBRE Y FIRMA DEL  
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA  
CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA DEL (A)  
REPRESENTANTE DEL SEDIF

NOMBRE Y FIRMA DEL (A)  
REPRESENTANTE DEL SEDIF

TESTIGOS:

C. PROFR.  
DIRECTOR DE LA ESCUELA

C. SR.  
PRESIDENTE (A) DE LA SOCIEDAD  
DE PADRES DE FAMILIA.

## LISTA DE ASISTENCIA:

**LOS INTEGRANTES DE ESTE "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" Fungirán lo siguiente:**

**Presidente:**

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

**Tesorero**

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Responsable de nutrición y educación alimentaria**

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa sean los permitidos en la EIASCADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

**Responsable de calidad alimentaria**

- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
  - Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar
- Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo T3.A).
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
  - Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
  - Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
  - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Responsable de vigilancia nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Responsable del huerto**

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.

- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los períodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Responsable de vigilancia ciudadana**

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

**Anexo 2.- Solicitud de Alimentación Escolar**

<<<<<<ASUNTO: Solicitud de alimentación escolar modalidad\_\_\_\_\_.

Durango, Dgo., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

L.T.S MARÍA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF ESTATAL DURANGO.  
PRESENTE:

AT'N ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Por medio del presente solicité el apoyo de alimentación escolar en la modalidad arriba indicada para los niños de esta Institución, con un total de \_\_\_\_\_ alumnos de todos los grados escolares.

El que suscribe Profr. (a):\_\_\_\_\_, en mi carácter de Director(a) de la  
Esc.\_\_\_\_\_ con Clave \_\_\_\_\_,  
domicilio:\_\_\_\_\_

Telefono:\_\_\_\_\_, Correo Electronico:\_\_\_\_\_

Me despido deseándole éxito en sus funciones y esperando una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

## EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## Anexo 3.- Recibo de Comités Escolares

## Anexo 4.- Padrón de Alimentación Escolar (Información de Escuela)

RECIBO PARA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
COORDINACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
Con la presente se hace entrega del recibo de alimentación escolar al comité de padres de familia.			
No. de Beneficiarios	Nombre y Clave de la Escuela	Municipio	Nombre de la Comunidad:
	Tipo Desayuno	Fecha de Entrega:	Bimestre
		CICLO A 2022-2023	
Nombre y Firma del Representante del comité		Firma del Representante SMDIF	
FIRMA Por este conducto manifiesto, que los productos que me han sido entregados por personal de DIF Municipal, están en óptimas condiciones y dentro del margen de caducidad para ser consumidos por los beneficiarios		FIRMA Este programa es público ajeno a cualquier partido político Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa	

SELLO DE LA ESCUELA

SELLO DEL SMDIF

DATOS DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	
ENCAVEZADO	DATOS (Sin abreviaturas)
MUNICIPIO:	
CLAVE:	
COMUNIDAD:	
CLAVE:	
MARGINALIDAD SOCIAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
CLAVE SEP:	
TIPO DE LOCALIDAD:	RURAL
LOCALIDAD INDÍGENA:	NO
DOMICILIO:	
TIPO DE INSTITUCIÓN:	
CICLO ESCOLAR:	2019-2020
TURNO:	MATUTINO
TIPO DE DESAYUNO:	CALIENTE

Anexo 5.- Cedula de Valoración Nutricional

NOTA: Sujeto a cambios por SNDIF

## Anexo 6.- Padrón de Alimentación Escolar

## Anexo 7.- Cedula de Inspección Almacenes

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
CEDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES

Municipio:	Fecha:
Encargado del Almacén:	
Responsable de la Supervisión:	

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLIMIENTOS			OBSERVACIONES
<b>INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS</b>				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingresos de fauna	SI	NO	N/A	
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
Espacios limpio y ventilado	SI	NO	N/A	
Los sanitarios no tienen conexión ni ventilación directa con el área de almacenamiento.	SI	NO	N/A	
Lámparas limpias y con protección	SI	NO	N/A	
La iluminación es suficiente para la realización de las tareas.	SI	NO	N/A	
La ventilación es adecuada	SI	NO	N/A	
<b>BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO</b>				
Los pisos, paredes, puertas, techos del área de almacén y de recepción de insumos se encuentran limpios.	SI	NO	N/A	
Anaqueles, tarimas, mesas y/o repisas limpias.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con el señalamiento adecuado en el almacén	SI	NO	N/A	
Los alimentos de empaque e encuentran evitando el contacto directo con el suelo.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con bitácora de registro de recepción estableciendo cantidades recibidas, lote y fecha de caducidad.	SI	NO	N/A	
Se encuentra implementado el sistema PEPS	SI	NO	N/A	
Productos con fecha de caducidad vigente.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con un área de rechazo identificada.	SI	NO	N/A	
Los envases de los productos se encuentran integros y en buen estado.	SI	NO	N/A	
<b>HIGIENE PERSONAL</b>				
El personal se presenta aseado.	SI	NO	N/A	
Ropa de trabajo integra y limpia.	SI	NO	N/A	
Se realiza el lavado de manos con la frecuencia requerida.	SI	NO	N/A	
Cubrepelo (red, gorra o cofia) y cubrebocas bien colocado.	SI	NO	N/A	
Ausencia de joyería o adornos en el personal (anillos, aretes, pulsera, etc.)	SI	NO	N/A	
Personal en condiciones óptimas de salud.	SI	NO	N/A	
<b>SEGURIDAD</b>				
El almacenamiento de sustancias químicas se encuentra separadas del área de manipulación de los alimentos.	SI	NO	N/A	
Las sustancias químicas se encuentran identificadas y en envase original.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI	NO	N/A	
El área se encuentra libre de plagas.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con programa para control de fauna nociva que incluye vehículos.	SI	NO	N/A	

Municipio:	Fecha:		
Encargado de programas alimentarios:			
Responsable de la Supervisión:			
La empresa encargada del servicio de fumigación presenta licencia sanitaria vigente para el uso de plaguicidas.	SI	NO	N/A
Se presenta reporte de servicios de fumigación, de acuerdo al programa de fumigación.	SI	NO	N/A
Vehículos de traslado limpios y en buen estado	SI	NO	N/A
O B S E R V A C I O N E S :			

**Anexo 8.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria**

**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**CEDULA DE SUPERVISION DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA**

1. ¿Los beneficiarios de los programas alimentarios reciben Orientación Alimentaria?  
 SI  NO  Especificar (pláticas, dinámicas, etc.):
2. Temas:
3. ¿Se incluyeron materiales de apoyo para la impartición de las pláticas?
4. ¿Cuenta con evidencia de las acciones implementadas de orientación alimentaria (Listas de asistencia, fotografías, etc.?)
5. ¿Se capacita a los comités del programa Alimentación Escolar en higiene y preparación de platillos saludables?
6. ¿Se entregaron los menús en el programa alimentación Escolar?
7. ¿Se supervisa que los comités preparen lo indicado en el menú de alimentación escolar caliente?
8. ¿Realizaron las encuestas de La Evaluación del Estado Nutricional? ¿Cuántas?

9. ¿Tuvieron algún problema al realizar esta actividad?

10. ¿Cuenta con algún huerto pedagógico implementado en su municipio? ¿En Dónde?

11. ¿Han asistido a las capacitaciones que imparte el DIF Estatal? Especificar cuantas personas

---

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF

---

FIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

**Anexo 9.- Herramientas de Focalización.**

1. DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
  
2. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>



Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022  
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

DURANGO

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
<b>Calidad y espacios en la vivienda</b>	<b>107.6</b>	<b>5.8%</b>	<b>19,758</b>	<b>4.0%</b>
En viviendas con pisos de tierra	22.2	1.2%	5,212	1.0%
En viviendas con techos de material endebles	12.2	0.7%	3,448	0.7%
En viviendas con muros de material endebles	6.7	0.4%	1,529	0.3%
En viviendas con hacimiento	74.2	4.0%	11,279	2.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros	Pisos y techos	Pisos y hacimiento			
326	0.1%	661	0.1%	275	0.1%
Muros y techos	Muros y hacimiento	Techos y hacimiento			
437	0.1%	0	0.0%	229	0.0%

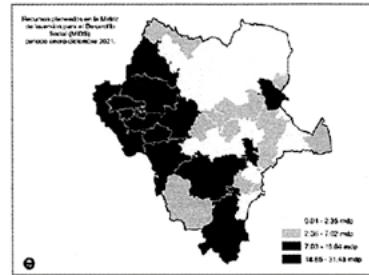
Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje	Aqua y electricidad	Aqua y combustible			
2,608	0.5%	1,042	0.2%	0	0.0%
Drenaje y electricidad	Drenaje y combustible	Electricidad y combustible			
1,599	0.3%	688	0.1%	383	0.1%

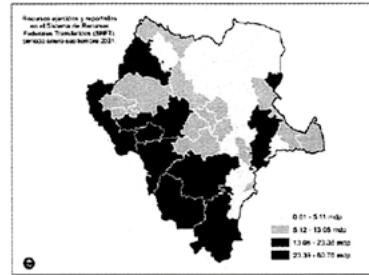
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020. INEGI.

VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información es proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAS) que es extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR que contempla el fincamiento de BANDERAS.

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Censo Federal Anual (ejercicio del Censo al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: [https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/PIP/Datos\\_Abiertos](https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/PIP/Datos_Abiertos).

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Páginas de Beneficios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información geomarcarizada de:

1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar) tomada del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: <http://www.dgisalud.gob.mx/contenidos/internacionales/gbmsi.html>

2. Sistemas del Agua y Sistemas de Drenaje.

3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAS) que comprenden agua potable, alcantarillado, drenaje y teléfonos, electricidad, alumbrado, estructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.



## BIENESTAR

SISTEMA PARA LA PAZ

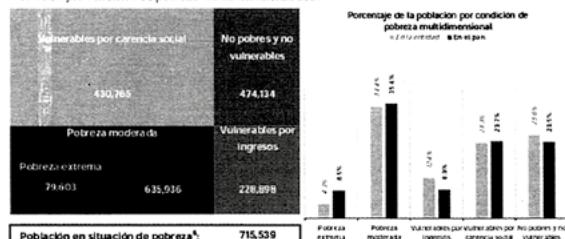
## Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

DURANGO

## I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020 <sup>1</sup>	1.832.650	126.014.024
Población de mujeres	927.784	64.540.634
Población de hombres	904.866	61.473.390
Población con discapacidad	101.963	6179.890
Población indígena	58.285	11.800.247
Población afrodescendiente	17.311	2.576.213
Población adulta mayor (65 años y más)	142.942	10.321.914
Grado de Marginación, 2020 <sup>2</sup>	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020 <sup>3</sup>	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022 <sup>4</sup>		
Rurales	10	1.389
Urbanas	1.124	47.595

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020<sup>5</sup>

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGEPE), Secretaría de Bienestar, con datos de la Encuesta de Necesidades y Vulnerabilidad (ENVI), Encuesta de Población y Vivienda (EPV), Encuesta de Población y Vivienda (EPV) y Encuesta de Población y Vivienda (EPV) 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2 Índice de Marginación elaborado en 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

3 Índice de Rezago Social elaborado en 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (INEPD).

4 Encuesta de Población y Vivienda (EPV) 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

5 Encuesta Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONAVI, con información de la ENVI 2020. INEGI.

6 La población con situación de pobreza comprende la sumatoria de población extrema más población moderada.

## III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación de Beneficios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

## II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carenicia	Número de personas	Carenicia	Número de personas
Rezago educativo	312.964	Calidad y espacios en la vivienda	107.581
Acceso a los servicios de salud	423.467	Servicios básicos en la vivienda	109.394
Acceso a la seguridad social	845.579	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	349.608
Porcentaje de la población			
■ En la entidad ■ En el país			
Rezago educativo	19.3%	Acceso a los servicios de salud	22.9%
Acceso a la seguridad social	52.7%	Calidad y espacios en la vivienda	42.7%
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	17.9%	Servicios básicos en la vivienda	9.5%
Calidad y espacios en la vivienda	15.9%	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	12.3%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPY), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONAVI, con información de la ENVI 2020, INEGI.

## IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación de Beneficios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

**Anexo 10.- Encuesta de Satisfacción del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.****Encuesta de satisfacción  
Programa "Alimentación Escolar"**

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a que el apoyo alimentario que se les otorga cumpla tanto con las características y necesidades nutricionales de los beneficiarios, la información recabada, ayudara a fortalecer los programas alimentarios.

**Instrucciones: lea cuidadosamente las preguntas antes de contestar y subraye la respuesta que crea conveniente.**

1. ¿Se le informa del contenido de la dotación del programa?  
a) Si  
b) No
2. ¿Como calificaría la calidad del desayuno recibido?  
a) Excelente  
b) Buena  
c) Regular
3. ¿Considera que el apoyo alimentario que recibe, ha mejorado su alimentación?  
a) Si  
b) No
4. ¿Sugiere que se debe agregar o cambiar alguno de los productos de la dotación?  
a) Si  
b) No  
¿Cuál? \_\_\_\_\_
5. ¿El plantel escolar le informa sobre el menú diario del programa?  
a) Si  
b) No

**Comentarios**

¡MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACION !

**Anexo 8- Convenio de Colaboración****Convenio de Corresponsabilidad**

Municipio de \_\_\_\_\_

**Programa "Alimentación Escolar"**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, L.T.S. MARIA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU «EL\_DIR\_MAY»

GENERAL «NOMBRE\_DEL\_DIRECTOR\_DIF\_MAY», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### C O N S I D E R A N D O S

**Primero.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

**Segundo.** - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

**Tercero.** - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**Cuarto.** - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
  - a.1 Programa de Alimentación Escolar.
- b) Asistencia Social Alimentaria
  - b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
  - b.2 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
  - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
  - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
  - c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

**Quinto.** - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 8.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2024, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2024 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/x/DIF/XXX/2024 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa “Alimentación Escolar”

**Sexto.** - Que la EIASSADC 2024 establece en su apartado NORMATIVIDAD, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 12, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

#### DECLARACIONES

**1. "EL SEDIF" declara que:**

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el dia 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la L.T.S María Del Carmen Arrieta Briseño Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 4,5 y 11, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha 29 de agosto del 2023.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

**2. "EL SMDIF" declara que:**

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2024.

2.3 Que el «EL\_DIR\_MAY» del «DIF MUNICIPAL», quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la «cargo\_pte\_Mpal\_Min» municipal «nombre\_pres\_mpal\_min», se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

**3. "LAS PARTES" declaran que:**

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa Alimentación Escolar, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

##### SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación 2024, que corresponde a la siguiente:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de «Municipio\_minusculas», de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

##### TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

###### I. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

- a) MODALIDAD CALIENTE

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO
---

	INSUMO	PRESENTACIÓN	Cantidad de piezas por dotación bimestral (50 niños)
1	Huevo fresco	Docena	40
2	Frijol bayo refrito en pouch	Pouch 1 kg	40
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	20
4	Aceite vegetal mixto	Botella 900 mL	10
5	Lenteja en grano	Bolsa 500 g	40
6	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	30
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete 1 Kg	30
8	Atún aleta amarilla en agua	Lata 140 g	60
9	Leche descremada polvo adiconada con hierro y vitaminas a y d	Bolsa 240 G	100
10	Calabaza*	Bolsa 1 Kg	6
11	Cebolla blanca*	Bolsa de 500 g	40
12	Papa *	Paquete 1 kg	6
13	Limón*		1 kg
14	Zanahoria*		1 kg
15	Manzana*		1 kg
16	Chayote*		1 kg
17	Naranja*		1 kg
18	Mandarina*		1 kg
19	Pepino*		1 kg
20	Tomate*		1 kg
21	Guayaba*		1 kg

No. de Beneficiarios por dotación: 50

Días por dotación: 40

Total de dotaciones en el año:

\*Los insumos no deben contener sellos de advertencia como lo indica la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.

#### CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia (FAM-AS) con los que operan “EL PROGRAMA” objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

- a) “EL SMDIF” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que “EL PROGRAMA” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “EL SEDIF”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2024 Tomo 2, "EL SEDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes de "EL SMDIF".
- II. Supervisar almacén (que el proveedor entregue\*) y a "EL SMDIF" (y/o, en su caso, al Comité de Alimentación Escolar y al Comité del Espacio Alimentario -ya que el convenio regula los compromisos entre el SEDIF Y EL SMDIF, no con los comités, por lo que se regulara en las Reglas de Operación), conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (perecederos\*)** objeto de "EL PROGRAMA".
- III. Coordinar con "EL SMDIF" el envío y la entrega de insumos (**y en su caso, alimentos perecederos\***) para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el "SMDIF" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de "EL PROGRAMA", para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- V. Realizar visitas periódicas a "EL SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de "EL PROGRAMA" y verificar el desarrollo de las estrategias (EIASADC 2024) de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VI. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA", con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2024) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2024, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
- X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2024 en el Estado con las instancias participantes.
- XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2024).
- XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia (EIASADC 2024).
- XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASADC 2024).
- XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC 2024, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.

- XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASC 2024.
- XXII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XXIII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca, obligatorio para los SMDIF, como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXV. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASC 2024.
- XXVI. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASC 2024.
- XXVII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

**Nota: \*En caso de que el SEDIF o el Proveedor entreguen los alimentos perecederos al SMDIF, aplican las fracciones II, III, xvi, xvii, y XXIV antes mencionadas. De ser entregados directamente a los comités no aplican.**

#### SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.3 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASC 2024 Tomo 2, "EL SMDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASC 2024, en el cual reciban los insumos (**y perecederos\***).
- II. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata a "EL SEDIF".
- III. "EL SMDIF" deberá realizar la compra de las frutas y verduras, obligatoriamente de productores locales, así mismo, la comprobación deberá tener los datos correspondientes al municipio.
- IV. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 15 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- V. "EL SMDIF" deberá entregar un calendario de entrega del programa a los beneficiarios a "EL SEDIF".
- VI. Distribuir las dotaciones correspondientes a la población beneficiaria del "PROGRAMA".
- VII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).
- VIII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- IX. Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASC 2024, entre la población beneficiaria.
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- XII. A las capacitaciones y/o reuniones que se convoque por parte de "SEDIF", deberá asistir obligatoriamente el personal que este a cargo de trabajar "EL PROGRAMA".

- XIII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo a lo indicado por "SNDIF" y "SEDIF".
- XIV. Llevar a cabo el levantamiento de los padrones de beneficiarios.
- XV. "El SMDIF" deberá tener asignada una persona exclusivamente para el desarrollo de las actividades de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la calidad, para dar cumplimiento a las acciones indicadas en el Índice de Desempeño establecido por "SNDIF".
- XVI. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspasos y huertos escolares

#### SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "EL PROGRAMA" del cual deriva el presente Convenio, SE DEBERÁ BASAR El Art. 70 de la ley General de Transparencia y acceso a la Información pública y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."**

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el Tomo 2 apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
- b) Por "EL SMDIF" «EL\_DIR\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO».

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación. "EL PROGRAMA" al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública.

#### DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

*"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."*

#### DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de la cláusula tercera, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

#### DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Alimentación Escolar	Bimestral

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

#### DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

De la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentaria no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También, es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, Para que todos los Programas en marcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo como el Tomo 3, numeral 5 de la Estrategia, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando este regulado por las reglas de operación respectivas y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

#### DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

#### DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

#### VIGÉSIMA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los \_\_\_\_\_  
días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro.

"L A S P A R T E S "

---

**L.T.S. MARÍA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO**  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

---

«NOMBRE\_DEL\_DIRECTOR\_DIF\_MAY»  
«EL\_DIR\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

TESTIGOS DE HONOR

---

«NOMBRE\_DEL\_PRESIDENTE\_MPAL\_MUNICIPAL\_MAY»  
«LA\_PTE\_MPAL\_MAY» MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

---

«NOMBRE\_PRESIDENTA\_DIF\_MAYSCLAS»  
«LA\_PTA\_DIF\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL «MUNICIPIO»

TESTIGOS DE ASISTENCIA

---

**DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY**  
DIRECTOR OPERATIVO DE DIF ESTATAL DURANGO

---

**ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ÁLVAREZ**  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12)  
DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
DURANGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN DURANGO,  
ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. -

---

---

**GACETA**

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento:

**"Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2024"**

**Índice**

1. Introducción.....	2
2 . Antecedentes.....	3
3. Glosario de términos .....	4
4 objetivo.....	7
4.1. Objetivos específicos .....	7
5. Cobertura.....	7
6. Población y focalización.....	7
6.1 Población potencial .....	7
6.2 Población objetivo .....	7
6.3 Criterios de focalización .....	7
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	7
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	8
7. Características de los apoyos.....	8
7.1 Tipo de apoyo .....	8
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	9
7.3 Criterios de selección para los insumos .....	9
8. Acciones transversales.....	9
8.1.- Orientación y Educación Alimentaria.....	9
8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos .....	10
8.3.- Organización y Participación Comunitaria .....	10
9. Derechos, obligaciones y sanciones .....	11
9.1. Derechos de los Beneficiarios.....	11
9.2. Obligaciones de los beneficiarios .....	11
9.3. Sanciones a los beneficiarios .....	11
9.4. Responsabilidades de SEDIF.....	11
9.5. Responsabilidades de SMDIF.....	12
10. Instancias participantes .....	13
10.1. Instancias ejecutoras .....	13

10.2. Instancia normativa estatal .....	13
10.3. Instancia normativa federal.....	14
11. Coordinación institucional .....	15
11.1. Prevención de duplicidades.....	15
11.2. Convenios de colaboración.....	15
11.3. Colaboración.....	15
11.4. Conurrencia.....	16
12. Mecánica de Operación.....	16
12.1. Proceso .....	16
12.2 Ejecución.....	18
12.3 Causa de fuerza mayor .....	18
13. Evaluación, seguimiento y control.....	18
13.1 Información presupuestaria .....	18
13.2 Evaluación.....	18
13.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	18
13.2.2 Vinculación interinstitucional.....	18
13.3 Control y auditoría.....	18
13.4 Indicadores de Resultado .....	19
14. Transparencia .....	20
14.1 Difusión.....	20
14.2 Padrones de beneficiarios .....	20
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información .....	20
14.4 Comités de vigilancia ciudadana La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 de la EIASCDC 2024.....	21
ANEXOS.....	21

**1. Introducción**

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la asistencia social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

En el año 2015 los estados miembros de la ONU, en conjunto con ONGs y ciudadanos de todo el mundo, generaron una propuesta para desarrollar 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, los cuales buscan alcanzar de manera equilibrada tres dimensiones del desarrollo sostenible: el ámbito económico, social y ambiental.

En consecuencia, se estableció una agenda internacional proyectada hasta el año 2030 que se compone de 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible* y 169 metas. La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo del objetivo 2 "Hambre cero", que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario. Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

## 2 . Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el SNDIF, con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad. La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la EIASA es contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días, llegó al estado de Durango en el año 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 06 a 24 meses, así como a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Para ahora en el 2024 la cobertura de los programas de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia y en niños y niñas de 06 meses a 24 meses (2 años de edad), dando una dotación específica a sus necesidades nutricionales.

### 3. Glosario de términos

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Agricultura familiar:** Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

**Alimentos de temporada:** Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Alimento equivalente o equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Dotación/Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricio:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobreimpresa o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

**Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo..

#### 4 objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

##### 4.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños en sus primeros 1000 días (de 06 a 24 meses de edad), otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

#### 5. Cobertura

Los municipios, localidades de alta y muy alta marginación de CONAPO 2020 y AGEBS rurales y urbanas

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

Fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de las niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, así como a Mujeres Embarazadas o en Periodo de Lactancia. Del cual se desglosa en 2,086,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 Consejo Nacional de Población.

##### 6.2 Población objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 06 a 24 meses de edad identificados con las herramientas de focalización. (Anexo 5)

##### 6.3 Criterios de focalización

De acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) se priorizará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario en los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria 1,000 días, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.

##### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

##### MUJER EMBARAZADA O PERÍODO DE LACTANCIA

- Papelería de Mujer Embarazada o en periodo de lactancia:
  - a) Constancia / comprobante médico.
  - b) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).
  - d) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
  - e) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
  - f) Estudio Socioeconómico.
  - g) Estado civil.

##### NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 24 MESES DE EDAD

- Papelería del padre, madre o tutor:
  - a) Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional).
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).

- c) Comprobante de domicilio (no más de 6 meses de antigüedad).
- d) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
- e) Estudio socioeconómico.
- Papelería de niño o niña beneficiado:
  - a) Acta de Nacimiento.
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP, nuevo formato).

#### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASC 2024 y el CONEVAL 2020 (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

- a) El SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
- b) El SMDIF debe de capturar información en Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente. (Anexos 1; Anexo 2)
- c) El SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el periódico oficial de federación el 13 de septiembre de 2018, en tiempo y forma.

La información que se les solicita a los beneficiarios se encuentra descrita en el apartado "6.4 Requisitos de selección de los beneficiarios".

#### 7. Características de los apoyos

##### 7.1 Tipo de apoyo

En el caso de paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. A continuación, se muestran las dotaciones seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: MUJERES EMBARAZADAS O EN PERÍODO DE LACTANCIA			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
3	Manzana o Limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1
4	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	1
5	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1
6	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2
7	Atún Aleta Amarilla en Agua	Lata 140 g	1
8	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1
9	Leche Entera en Polvo Fortificada	Bolsa 500 g	1
10	Pollo Deshebrado	Pouch 205 g	1
11	Cacahuate Natural	Bolsa 250 g	1
12	Huevo Fresco	Docena	1
13	Complemento alimenticio mujer embarazada o en periodo de lactancia	Bolsa 500 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: MENORES DE 06 A 24 MESES

	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Avena en Hojuelas	Bolsa 400 g	1
2	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	2
3	Arroz Super Extra	Bolsa 1 Kg	1
4	Manzana o Limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1
5	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	1
6	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1
7	Pollo Deshebrado	Pouch 205 g	1
8	Pasta para Sopa Integral (codo)	Bolsa 200 g	2
9	Cereal Fortificado Tipo Papilla Menores de 6 a 24 meses	Bolsa 300 g	1

### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y mujeres que sean beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria de 1,000 días serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2024.

### 7.3 Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. Los insumos entregados deben dar cumplimiento a la NOM-251-SSA1-2009.
3. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
4. Las dotaciones deben aportar alimentos de los grupos del plato del buen comer al Anexo T3,G, de la EIASCDC 2024.
5. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

## 8. Acciones transversales

### 8.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la EIASCDC 2024. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASCDC 2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, mediante capacitaciones en materia de educación y orientación alimentaria basadas en "Guías alimentarias saludables sostenibles para la población mexicana 2023". De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Se deberá realizar Evaluación del Estado Nutricional a los beneficiarios de los programas alimentarios tomando mediciones de peso y talla, así como un cuestionario para medir y evaluar la alimentación de los mismos, esperando resultados importantes que ayuden a los tomadores de decisiones, destinar los recursos de una mejor manera, criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Los temas a impartir en Orientación Alimentaria son los Siguientes:

- Recomendaciones de las Guías Alimentarias
- Huertos Escolares
- Lactancia Materna
- Plato del Bien Comer
- Bebidas azucaradas
- Actividad física

#### **8.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

Los programas alimentarios de la EIASADC 2024 deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

##### **Objetivo**

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

**Antes:** Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

**Durante:** Cumplir con las prácticas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- a) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- b) Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- c) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

##### **Después:**

Dar seguimiento. Evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario.

Temas por impartir en aseguramiento de la calidad:

- Cadena Alimentaria
- Identificación de puntos críticos
- Sistema PEPS
- Fumigación
- Higiene en el espacio de almacenamiento
- Distribución de almacén.

#### **8.3.- Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada).
- b) Libre (no condicionada).
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- d) Solidaria (por ayudar a otros).
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

**9. Derechos, obligaciones y sanciones****9.1. Derechos de los Beneficiarios**

- a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF.
- b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúnan los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los programas alimentarios.
- c) Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

**9.2. Obligaciones de los beneficiarios.**

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las ROP 2024 por el SEDIF.
- b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por el SEDIF y los SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecidas por el personal de los SEDIF y SMDIF, presentando identificación oficial con fotografía.
- d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- e) Firmar el padrón correspondiente del que es beneficiario.
- f) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios, salvo casos en que se encuentre impedido por su condición física y/o mental, siendo un familiar directo debidamente identificado con credencial para votar y/o acta de nacimiento quien podrá recibir el apoyo.

**9.3. Sanciones a los beneficiarios**

- a) Se suspenderá el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes ROP, así como en la EIASADC 2024.
- b) En caso de no asistir a una entrega, el beneficiario perderá el apoyo correspondiente a ese periodo de entrega.
- c) En caso de no asistir a dos entregas consecutivas, el beneficiario se dará de baja del programa por el resto del ejercicio 2024, siendo sustituido por un nuevo beneficiario que cumpla con los criterios de selección, quien recibirá solamente los apoyos de los periodos restantes.

**9.4. Responsabilidades de SEDIF.**

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2024, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2024) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Coordinar la operación Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2024).
- g) Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año y de conformidad con la normatividad aplicable.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

- o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar al solicitante sobre la respuesta correspondiente.
- s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- t) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- u) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- v) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- w) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- x) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- y) Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- z) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- aa) Informar a "EL SMDIF" oportunamente los períodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
- bb) Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.

#### 9.5. Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado "8.3. Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2024, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.
- b) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- c) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- d) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- e) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- f) Participa, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- g) Operar los programas descritos en la EIASADC 2024, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- h) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- i) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
- j) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- k) Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
- l) Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
- m) Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- n) Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2024.
- o) Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir

- los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
- p) Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
  - q) Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
  - r) Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASC 2024, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
  - s) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
  - t) Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
  - u) Recabar la información solicitada por el SNDIF o el SEDIF de los beneficiarios.
  - v) Se realizará la elaboración de Encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. (Anexo 6)
  - w) Elaborar padrón de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

*El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.*

## 10. Instancias participantes

### 10.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASC 2024, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- a) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b) Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- d) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- e) Operar los programas descritos en la EIASC 2024, emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el (Anexo 8) de las presentes ROP, firmado entre ambos.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASC 2024.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASC 2024.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASC 2024 al SEDIF.
- i) Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

### 10.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASC 2024, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar las ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- d) Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- e) Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.

- g) Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASC 2024.
- h) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta EIASC 2024.
- i) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- j) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia EIASC 2024.
- k) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la recepción hasta su entrega al beneficiario.
- l) Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- m) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- n) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- o) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASC 2024.
- p) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- q) Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- r) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- s) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- t) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASC 2024.
- u) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada hasta los 2 años de vida.
- v) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASC 2024.
- w) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- x) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- y) Proporcionar a la DGADC la información específica que este solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- z) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- aa) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- bb) Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- cc) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de estos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

#### 10.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- a) Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- b) Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- c) Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- d) Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- e) Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- f) Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- g) Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.

- h) Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- i) Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- j) Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- k) Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
- l) Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
- m) Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- n) Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.
- o) Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- p) Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC 2024, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- q) Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- r) Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
- s) Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- t) Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

## 11. Coordinación institucional

### 11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los programas alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

### 11.2. Convenios de colaboración

Se adjunta Convenio de Colaboración que firmarán el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa, en donde se mencionan los compromisos a los que se comprometen ambos (**Anexo 8**).

### 11.3. Colaboración

#### Instancias Ejecutoras

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- b) Sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Instancias Normativas**

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- b) Secretaría de Salud.

**Instancias de Control y Vigilancia.**

- a) Auditoría Superior de la Federación.
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado.
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

**11.4. Concurrencia**

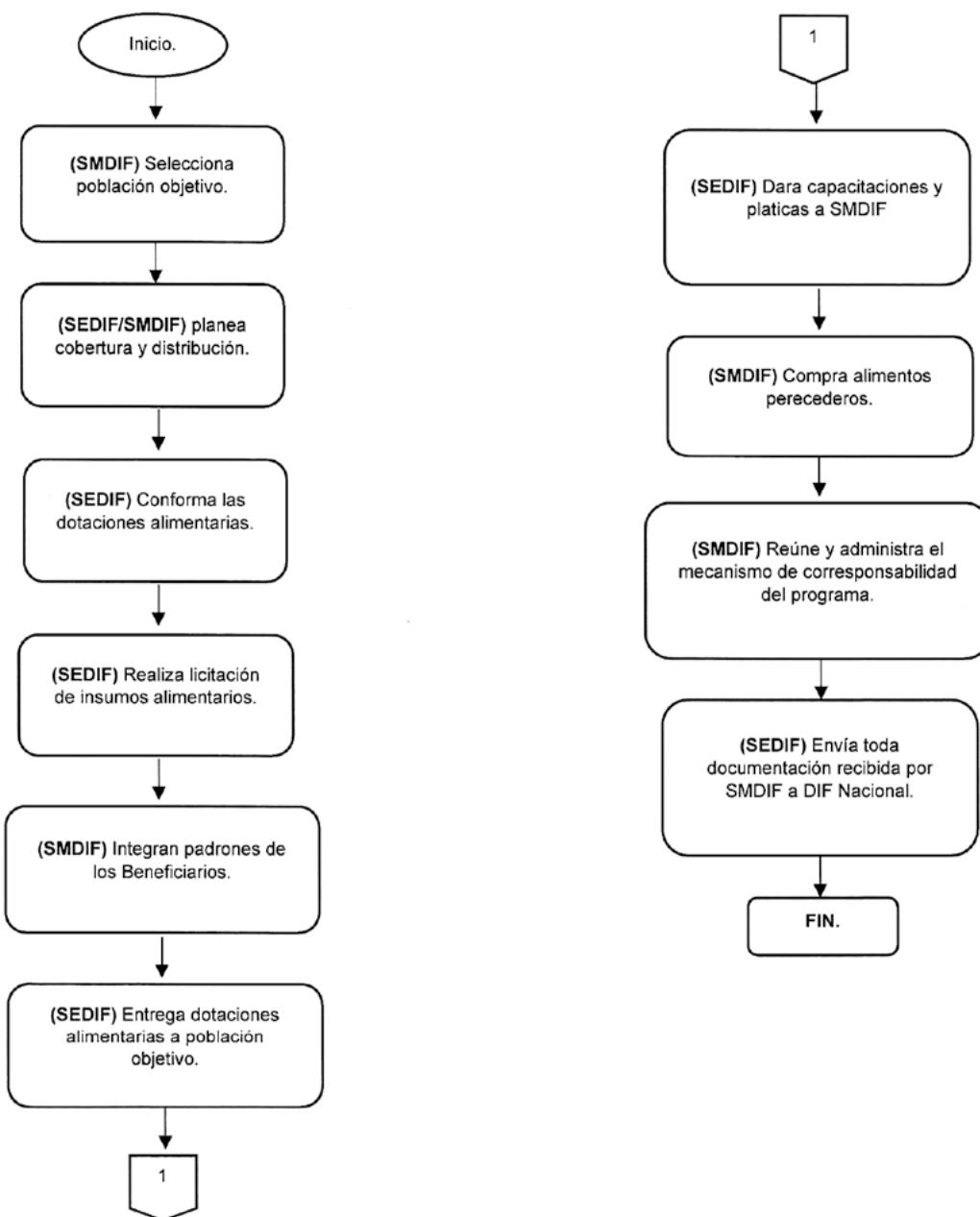
Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASSADC 2024 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

**12. Mecánica de Operación****12.1. Proceso**

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	Realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	No aplica
2	SEDIF	Cumple con las dotaciones alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
3	F SEDI DIF	Realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de los apoyos.	LICITACIÓN
4	SEDIF/SM	Identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a mujeres embarazadas y mujeres que se encuentran en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
5	SEDIF/SMDIF	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRÓN
6	SEDIF	Programa la fecha de entrega y organiza las dotaciones de los apoyos a entregar a la población objetivo.	PLANEACIÓN
7	SEDIF	Apoyará con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	Realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	F SMDI	Envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SNDIF.	PADRÓN, EXPEDIENTES.

10	SEDI	Realiza visitas de seguimiento y supervisión a los SMDIF para verificar la correcta ejecución de los programas alimentarios.	CÉDULA DE SUPERVISIÓN
----	------	--	-----------------------

Diagrama de flujo.



**12.2 Ejecución**

El cierre del ejercicio es a fecha 31 de diciembre del 2024, los avances físico-financieros se realizarán de manera trimestral conforme al avance, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación.

**12.3 Causa de fuerza mayor**

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, mecanismo de corresponsabilidad y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando de manera física y electrónica los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

**13. Evaluación, seguimiento y control****13.1 Información presupuestaria**

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	<b>\$17,263,149.12</b>

**13.2 Evaluación**

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2 Sistemas Estatales DIF y 8.3 Sistemas Municipales DIF de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2024. Así mismo, SEDIF realiza reuniones, asesorías y capacitaciones para los 39 sistemas municipales DIF con la finalidad del buen manejo y rendición de cuentas de los programas alimentarios.

**13.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.**

A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación a la EIASADC del año posterior.

Las reuniones nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

**13.2.2 Vinculación interinstitucional.**

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello, son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

**13.3 Control y auditoría**

Al ser operado con aportaciones federales, este programa será auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

## 13.4 Indicadores de Resultado

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024		Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios			
<b>Datos del Programa Presupuestario</b>					
Programa Presupuestario	1006 FAM/Asistencia Social				
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios				
Unidad Responsable*	420-Dirección General de Programación y Presupuesto C				
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niños, niñas y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)				
		Proyecto de Presupuesto (millones de pesos):	17,169.4		
<b>Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024</b>					
Eje					
2 Política Social					
<b>Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024</b>					
Primera Cadena de Alineación					
Programa	12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024				
Objetivo Prioritario	5) Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la salud.				
<b>Objetivos, Indicadores y Metas de la MIP</b>					
<b>Nivel: Rín</b>					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t-2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100$	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23
<b>Nivel: Propósito</b>					
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejoró sus hábitos alimentarios.	$\frac{(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) * 100}{100}$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los componentes de la salud y el bienestar comunitario.	$\frac{(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t) * 100}{100}$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trienal	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en de zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	$\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t / \text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t-1)) - 1 * 100}{100}$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
<b>Nivel: Componente</b>					
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDF	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	$\frac{(\text{Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año } t / \text{Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año } t) * 100}{100}$	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	$\frac{(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año } t) * 100}{100}$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	$\frac{(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t / \text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t-1) * 100}{100}$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	72.59
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	$\frac{(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de E/S/ADC / Número total de apoyos entregados en el periodo }) * 100}{100}$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	

#### 14. Transparencia

##### 14.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASCDC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Se dará cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

*"[...] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]"*

##### 14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

##### Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASCDC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd." Los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G.

##### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- a) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-72-00  
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>  
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
  
- b) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21  
Correo electrónico: [ovic.dif@durango.gob.mx](mailto:ovic.dif@durango.gob.mx)  
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solicitud de información del programa:

- a) Dirección Operativa del Sistema Estatal DIF  
Teléfonos: 01 (618) 137 91 64, (618) 137 91 57  
Correo electrónico: [dif.alimentarios@durango.gob.mx](mailto:dif.alimentarios@durango.gob.mx)  
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

#### 14.4 Comités de vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 de la EIASADC 2024.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan partir de la entrega de dotaciones alimentaria no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, para que todos los programas enmarcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismos de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el tomo 3 numeral 5 de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando este regulado por las presentes reglas de operación y se garantice el acceso a los programas a quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas de gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

#### ANEXOS

##### Anexo 1.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días – Mujer Embarazada y/o en Periodo de Lactancia.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO**  
**SEDE DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS A MUJERES EMBARAZADAS**  
**Y/O EN PERÍODO DE LACTANCIA.**

PADRÓN DE BENEFICIARIOS									
Municipio:	Clave:	Localidad:	Localidad Indígena: Si ( ) No ( )		Clave:	Mes del Periodo:			
Tipo de Localidad: Urbana ( ) Rural ( )									
ASO DE PROPRIEDAD: Los datos serán utilizados para emitir la credencial de identidad y tratar de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, por lo que se informa que se podrá acceder al sistema de Padrón de beneficiarios en el link: <a href="http://oficina-derechos.com.mx">http://oficina-derechos.com.mx</a>									
No.	HOMBRE DEL BENEFICIARIO	CUMP. DEL BENEFICIARIO		FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	VULNERABILIDAD DE MUJER EMBARAZADA (MEL) MUJER EN PERÍODO DE LACTANCIA (ML)	DOMICILIO	FIRMA	
	PAterNO	MAterNO	HOMBRE(S)	dd	mm	aa			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ÁREA

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 2.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días – Niños y niñas de 06 a 24 meses de edad.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**DEPARTAMENTO ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS A NIÑOS Y NIÑAS DE 06 A 24 MESES**  
**PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Municipio:	Clave:	Localidad:	Clave: Mes del Periodo: _____					
Tipo de Localidad: Urbana ( ) Rural ( )		Localidad Indígena: Si ( ) No ( )						
<small>AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos arrojados proporcionados por Usted, serán utilizados para brindarle el servicio a la familia requerida y para la realización de labores conforme a la Ley de Protección de Datos Personales Obligadas del Estado de Durango, para mayor información consulte el aviso de Privacidad en el link: <a href="http://www.direccionalimentaria.gob.mx">http://www.direccionalimentaria.gob.mx</a></small>								
Nro.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR			FIRMA DEL PADRE O TUTOR
	PAPEL	MATERNO			CRÉDITOS DEL BENEFICIARIO	PAPEL	MATERNO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
#								

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ÁREA**

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**Anexo 3.- Cedula de Inspección Almacenes**

**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**CEDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES**

Municipio:	Fecha:
Encargado del Almacén:	
Responsable de la Supervisión:	

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLIMIENTOS			OBSERVACIONES
<b>INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS</b>				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingresos de fauna	SI	NO	N/A	
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
Espacios limpio y ventilado	SI	NO	N/A	

Los sanitarios no tienen conexión ni ventilación directa con el área de almacenamiento.	SI	NO	N/A	
Lámparas limpias y con protección	SI	NO	N/A	
La iluminación es suficiente para la realización de las tareas.	SI	NO	N/A	
La ventilación es adecuada	SI	NO	N/A	
<b>B U E N A S P RÁCTICAS D E A L M A C E N A M I E N T O</b>				
Los pisos, paredes, puertas, techos del área de almacén y de recepción de insumos se encuentran limpios.	SI	NO	N/A	
Anaqueles, tarimas, mesas y/o repisas limpias.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con el señalamiento adecuado en el almacén	SI	NO	N/A	
Los alimentos de empaque se encuentran evitando el contacto directo con el suelo.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con bitácora de registro de recepción estableciendo cantidades recibidas, lote y fecha de caducidad.	SI	NO	N/A	
Se encuentra implementado el sistema PEPS	SI	NO	N/A	
Productos con fecha de caducidad vigente.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con un área de rechazo identificada.	SI	NO	N/A	
Los envases de los productos se encuentran íntegros y en buen estado.	SI	NO	N/A	
<b>H I G I E N E P E R S O N A L</b>				
El personal se presenta aseado.	SI	NO	N/A	
Ropa de trabajo integra y limpia.	SI	NO	N/A	
Se realiza el lavado de manos con la frecuencia requerida.	SI	NO	N/A	
Cubrepelo (red, gorra o cofia) y cubrebocas bien colocado.	SI	NO	N/A	
Ausencia de joyería o adornos en el personal (anillos, aretes, pulsera, etc.)	SI	NO	N/A	
Personal en condiciones óptimas de salud.	SI	NO	N/A	
<b>S E G U R I D A D</b>				
El almacenamiento de sustancias químicas se encuentran separadas del área de manipulación de los alimentos.	SI	NO	N/A	
Las sustancias químicas se encuentran identificadas y en envase original.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI	NO	N/A	
El área se encuentra libre de plagas.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con programa para para control de fauna nociva que incluye vehículos.	SI	NO	N/A	
La empresa encargada del servicio de fumigación presenta licencia sanitaria vigente para el uso de plaguicidas.	SI	NO	N/A	
Se presenta reporte de servicios de fumigación, de acuerdo al programa de fumigación.	SI	NO	N/A	
Vehículos de traslado limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
<b>O B S E R V A C I O N E S :</b>				

## Anexo 4.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

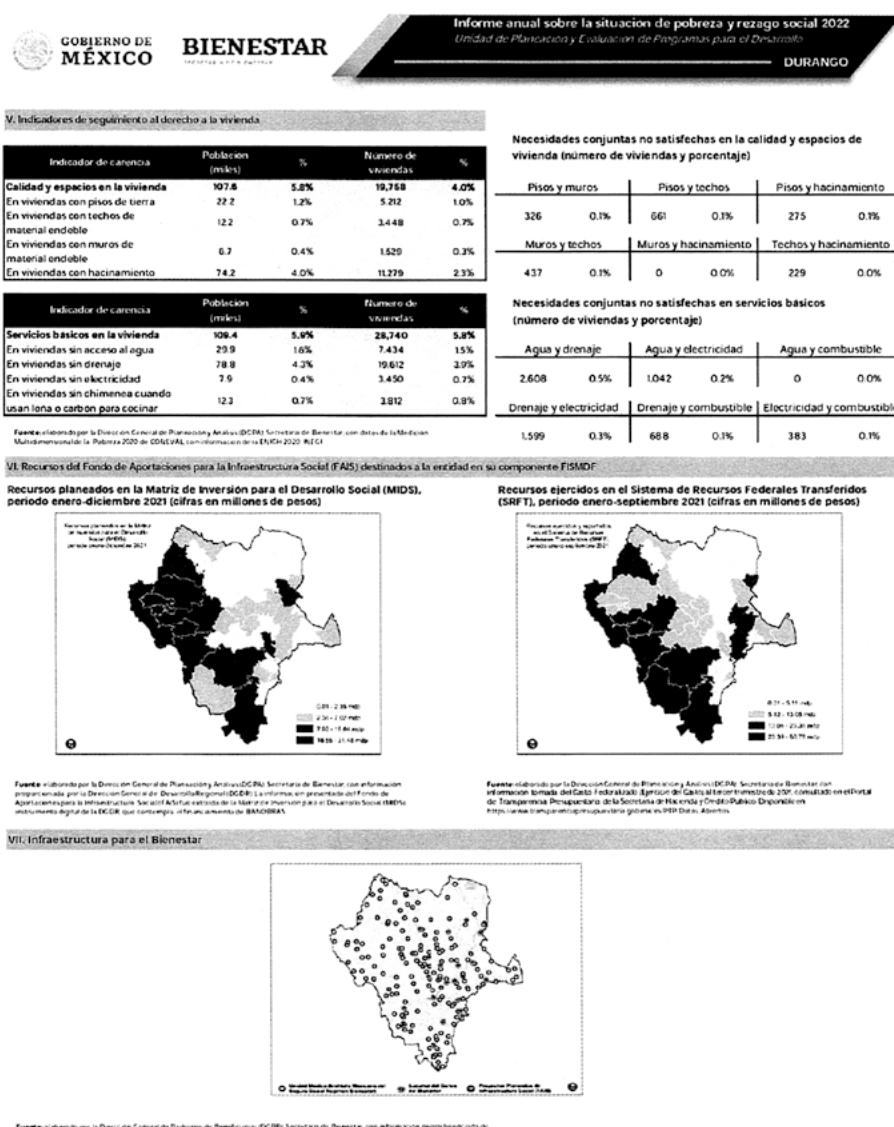
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
CEDULA DE SUPERVISION DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

Municipio:	Fecha:
Encargado de programas alimentarios:	
Responsable de la Supervisión:	

1. ¿Los beneficiarios de los programas alimentarios reciben Orientación Alimentaria?  
SI(  ) NO(  ) Especificar (pláticas, dinámicas, etc.):
2. Temas:
3. ¿Se incluyeron materiales de apoyo para la impartición de las pláticas?
4. ¿Cuenta con evidencia de las acciones implementadas de orientación alimentaria (¿Listas de asistencia, fotografías, etc.?)?
5. ¿Se capacita a los comités del programa Alimentación Escolar en higiene y preparación de platillos saludables?
6. ¿Se entregaron los menús en el programa alimentación Escolar?
7. ¿Se supervisa que los comités preparen lo indicado en el menú de alimentación escolar caliente?
8. ¿Realizaron las encuestas de La Evaluación del Estado Nutricional? ¿Cuántas?
9. ¿Tuvieron algún problema al realizar esta actividad?
10. ¿Cuenta con algún huerto pedagógico implementado en su municipio? ¿En Dónde?
11. ¿Han asistido a las capacitaciones que imparte el DIF Estatal? Especificar cuantas personas

## Anexo 5.- Herramientas de Focalización.

1. **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
2. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) Secretaría de Bienestar, con información geográfica extraída de:  
 1. Dirección General de Desarrollo Regional (DGR) La información es presentada por el Fondo de Infraestructura para el Bienestar (FISMDF).  
 2. Sistema de Información de Recursos del Fondo de Infraestructura para el Bienestar (SIRIB). Consulte el portal de la Dirección General de Información Pública.  
 3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FISMDF) que comprenden agua potable, alcantarillado, drenaje, sistemas de saneamiento, educación, infraestructura en salud y urbanas. Las informaciones proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGR) Secretaría de Bienestar.



## BIENESTAR

## Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

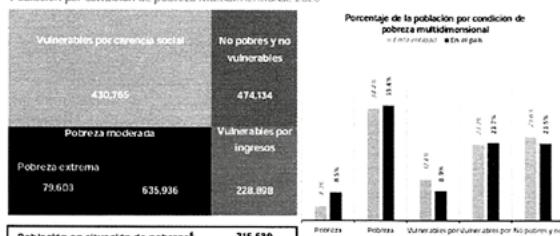
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

- DURANGO

#### I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Population (number of persons), 2020 <sup>1</sup>	1,832,650	126,014,022
Population of women	927,784	64,540,634
Population of men	904,866	61,473,390
Population with disability	101,953	6,779,890
Indigenous population	58,286	11,800,247
Population of African descent	17,311	25,762,131
Population aged 60 years and over	142,942	10,321,914
Degree of Marginalization, 2020 <sup>2</sup>	Alto	
Degree of Reazzo Social, 2020 <sup>3</sup>	Medio	
Zones of Attention Priority, 2022 <sup>4</sup>		
Rurals	10	L389
Urbanas	1,124	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020



### III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Ergebnisse der Bevölkerungsumfrage der Bundesrepublik Deutschland (BGBR). Ergebnisse der Bevölkerungsumfrage der Bundesrepublik Deutschland (BGBR) 1982

## II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas	Carencia	Número de personas
Rezago educativo	312.984	Celidad y espacios en la vivienda	107.581
Acceso a los servicios de salud	423.467	Servicios básicos en la vivienda	109.394
Acceso a la seguridad social	845.579	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	349.608

Porcentaje de la población

■ En la ciudad ■ En el país

Carenzia	En la ciudad (%)	En el país (%)
Rezago educativo	65,5%	18,2%
Acceso a los servicios de salud	22,2%	28,2%
Acceso a la seguridad social	45,7%	52,0%
Celidad y espacios en la vivienda	5,6%	0,2%
Servicios básicos en la vivienda	5,9%	17,9%
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	78,9%	22,5%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Encuesta Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con inferencias de la ENIGH 2020- INEGI.

14. Zonas de Sistemas Prioritarios (ZAS) Migratorios



**Anexo 6.- Encuesta de Satisfacción del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.****Encuesta de satisfacción  
Programa "Alimentación Escolar"**

Municipio:	Localidad:	Fecha:
------------	------------	--------

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a que el apoyo alimentario que se les otorga cumpla tanto con las características y necesidades nutricionales de los beneficiarios, la información recabada, ayudara a fortalecer los programas alimentarios.

**Instrucciones: lea cuidadosamente las preguntas antes de contestar y subraye la respuesta que crea conveniente.**

1. ¿Se le informa del contenido de la dotación del programa?  
a) Si  
b) No
2. ¿Como calificaría la calidad del desayuno recibido?  
a) Excelente  
b)  
c) Regular  
Buena
3. ¿Considera que el apoyo alimentario que recibe, ha mejorado su alimentación?  
a) Si  
b) No
4. ¿Sugiere que se debe agregar o cambiar alguno de los productos de la dotación?  
a) Si  
b) No  
¿Cuál? \_\_\_\_\_
5. ¿El plantel escolar le informa sobre el menú diario del programa?  
a)  
b) No  
Si

**Comentarios**

--

¡MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACION !

## Anexo 7- Estudio Socioeconómico

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE DURANGO**  
Estudio Socioeconómico

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Colonia/Fraccionamiento/Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

Ocupación:

/	/	<input type="checkbox"/> Ama de Cas	<input type="checkbox"/> Trabajador	<input type="checkbox"/> N / P / S / B / P
Fecha de nacimiento		<input type="checkbox"/> Desempleado	<input type="checkbox"/> Jubilado/Pensionado	<input type="checkbox"/> Escolaridad

* Total de personas que viven en la casa <input type="checkbox"/>	* Estado civil: <u>S / C / U / D /</u>	
-Menores de 18 años <input type="checkbox"/>	-De 19 a 64 años <input type="checkbox"/>	-Mayores de 65 años <input type="checkbox"/>
* Con discapacidad <input type="checkbox"/>	* Persona indígena: <u>SI / NO</u>	
* ¿Cuántos trabajan? <input type="checkbox"/>	Percepción mensual total: \$ _____	
* Reciben apoyo de otro programa alimenta	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Casa:	Propia <input type="checkbox"/>	Arrendada <input type="checkbox"/>	Prestada <input type="checkbox"/>
Muros:	Ladrillo <input type="checkbox"/>	Madera <input type="checkbox"/>	Lamina <input type="checkbox"/>
Techo:	Carton <input type="checkbox"/>	Lamina <input type="checkbox"/>	Concreto <input type="checkbox"/>
Piso:	Tierra <input type="checkbox"/>	Firme <input type="checkbox"/>	Mosaico <input type="checkbox"/>
Mobiliario :	Televisión <input type="checkbox"/>	Estufa gas <input type="checkbox"/>	Refrigerador <input type="checkbox"/>
Servicios con que cuenta:			
Agua <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>	Luz <input type="checkbox"/>	Basura <input type="checkbox"/>
* Tipo de vulnerabilidad: <input type="checkbox"/> AM = Adulto Mayor <input type="checkbox"/> PD = Persona con discapacidad		<input type="checkbox"/> CA = Carencia Alimentaria <input type="checkbox"/> ME o PL = Mujer Embarazada o Lactante	

Situación alimentaria:			
¿Cuántos días a la semana consume frutas y verduras?	0-2 días <input type="checkbox"/>	3 a 4 días <input type="checkbox"/>	5 a 7 días <input type="checkbox"/>
¿Cuántas veces al día consume refresco?	0-2 veces <input type="checkbox"/>	3 a 4 veces <input type="checkbox"/>	5 a 7 veces <input type="checkbox"/>
¿Cuántos días a la semana consume carne?	0-2 días <input type="checkbox"/>	3 a 4 días <input type="checkbox"/>	5 a 7 días <input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

Bajo protesta de decir verdad, El(a) suscrito(a) a través de mi firma \_\_\_\_\_ manifiesto que los datos e información que a través de este documento proporciono son verídicos y de buena fe, ya que de conducirme con falsedad me será cancelado cualquier apoyo de tipo alimentario del que pudiera ser beneficiado.

Nombre y firma del verificador	Sello
--------------------------------	-------

## Anexo 8- Convenio de Colaboración

Convenio de Corresponsabilidad

Municipio de

Programa de Atención Alimentaria en los "Primeros 1,000 días"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS, PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCEÑO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, L.T.S. MARIA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN LO SUCEÑO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU «EL\_DIR\_MAY» GENERAL «NOMBRE\_DEL\_DIRECTOR\_DIF\_MAY», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

**Primer.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

**Segundo.** - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

**Tercero.** - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**Cuarto.** - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
  - a.1 Programa de Alimentación Escolar.
- b) Asistencia Social Alimentaria
  - b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
  - b.2 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
  - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario

- c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

**Quinto.** - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 8.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASCDC 2024, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASCDC 2024.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2024 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/x/DIF/XXX/2024 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de Atención Alimentaria en los “Primeros 1,000 días”.

**Sexto.** - Que la EIASCDC 2024 establece en su apartado NORMATIVIDAD, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 12, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

#### DECLARACIONES

**1. “EL SEDIF” declara que:**

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la L.T.S María Del Carmen Arrieta Briseño Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 4,5 y 11, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha 29 de agosto del 2023.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

**2. “EL SMDIF” declara que:**

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2024.

2.3 Que el «EL\_DIR\_MAY» del “DIF MUNICIPAL”, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la «cargo\_pce\_Mpal\_Min» municipal «nombre\_pres\_mpal\_min», se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para coordinar la operación del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, en adelante denominado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El objetivo de “EL PROGRAMA”, es contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “EL PROGRAMA” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación 2024, que corresponde a la siguiente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

El apoyo de “EL PROGRAMA” se otorgará en el municipio de «Municipio\_minusculas», de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

## TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

## I. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS:

## a) Mujer Embarazada o en Periodo de Lactancia

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			
MUJER EMBARAZADA O EN PERIODO DE LACTANCIA			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
3	Manzana o Limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1
4	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	1
5	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1
6	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	2
7	Atún Aleta Amarilla en Agua	Lata 140 g	1
8	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 425 g	1
9	Leche Entera en Polvo Fortificada	Bolsa 500 g	1
10	Pollo Deshebrado	Pouch 205 g	1
11	Cacahuate Natural	Bolsa 250 g	1
12	Huevo Fresco	Docena	1
13	Complemento alimenticio mujer embarazada o en periodo de lactancia	Bolsa 500 g	1

## b) Niños y Niñas de 06 a 24 meses de edad.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			
LACTANTES (6 A 24 MESES)			
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	Avena en Hojuelas	Bolsa 400 g	1
2	Chícharo y Zanahoria en pouch	Pouch 220 g	2
3	Arroz Super Extra	Bolsa 1 Kg	1
4	Manzana o Limón o Naranja en bolsa	Bolsa 500 g	1
5	Lenteja en Grano	Bolsa 500 g	1
6	Frijol Bayo Refrito en pouch	Pouch 1 kg	1

7	Pollo Deshebrado	Pouch 205 g	1
8	Pasta para Sopa Integral (codo)	Bolsa 200 g	2
9	Cereal Fortificado Tipo Papilla Menores de 6 a 24 meses	Bolsa 300 g	1

#### CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente asistencia (FAM-AS) con los que operan “EL PROGRAMA” objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a

- a) “EL SMDIF” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que “EL PROGRAMA” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “EL SEDIF”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASCADC 2024 Tomo 2, “EL SEDIF” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes de “EL SMDIF”.
- II. Supervisar almacén (que el proveedor entregue\*) y a “EL SMDIF” (y/o, en su caso, al Comité de Alimentación Escolar y al Comité del Espacio Alimentario -ya que el convenio regula los compromisos entre el SEDIF Y EL SMDIF, no con los comités, por lo que se regulara en las Reglas de Operación), conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (perecederos\*)** objeto de “EL PROGRAMA”.
- III. Coordinar con “EL SMDIF” el envío y la entrega de insumos (y en su caso, **alimentos perecederos\***) para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el “SMDIF” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de “EL PROGRAMA”, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- V. Realizar visitas periódicas a “EL SMDIF” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de “EL PROGRAMA” y verificar el desarrollo de las estrategias (EIASCADC 2024) de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VI. Integrar y concentrar, en coordinación con “EL SMDIF”, los padrones de beneficiarios de “EL PROGRAMA”, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASCADC 2024) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC 2024, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

- IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
- X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASC 2024 en el Estado con las instancias participantes.
- XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASC 2024).
- XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia (EIASC 2024).
- XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASC 2024).
- XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASC 2024, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASC 2024.
- XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca, obligatorio para los SMDIF, como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXIV. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASC 2024.
- XXV. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASC 2024.
- XXVI. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XXVII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida).

#### SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.3 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASC 2024 Tomo 2, "EL SMDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASC 2024, en el cual reciban los insumos (y perecederos\*).
- II. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata a "EL SEDIF".
- III. "EL SMDIF" deberá realizar la compra de las frutas y verduras, obligatoriamente de productores locales, así mismo, la comprobación deberá tener los datos correspondientes al municipio.

- IV. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 15 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- V. "EL SMDIF" deberá entregar un calendario de entrega del programa a los beneficiarios a "EL SEDIF".
- VI. Distribuir las dotaciones correspondientes a la población beneficiaria del "PROGRAMA".
- VII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).
- VIII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- IX. Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2024, entre la población beneficiaria.
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- XII. A las capacitaciones y/o reuniones que se convoque por parte de "SEDIF", deberá asistir obligatoriamente el personal que este a cargo de trabajar "EL PROGRAMA".
- XIII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo a lo indicado por "SNDIF" y "SEDIF".
- XIV. Llevar a cabo el levantamiento de los padrones de beneficiarios.
- XV. "EL SMDIF" deberá tener asignada una persona exclusivamente para el desarrollo de las actividades de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la calidad, para dar cumplimiento a las acciones indicadas en el Índice de Desempeño establecido por "SNDIF".
- XVI. Obligatoriamente, promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), dando pláticas, talleres, etc., y se justificara con lista de asistencia, evidencia fotográfica y material didáctico.

#### SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "EL PROGRAMA" del cual deriva el presente Convenio, SE DEBERÁ BASAR El Art. 70 de la ley General de Transparencia y acceso a la Información pública y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el Tomo 2 apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.
- b) Por "EL SMDIF" «EL\_DIR\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO».

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación. "EL PROGRAMA" al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública.

#### DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

*"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."*

#### DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de

Operación de los Programas Alimentarios. Una vez que "EL SMDIF" haya recibido los insumos este deberá entregarlos a los beneficiarios.

#### DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregarán en el almacén municipal de la siguiente manera

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días	Mensual

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

#### DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

De la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentaria no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También, es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, Para que todos los Programas en marcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo como el Tomo 3, numeral 5 de la Estrategia, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando este regulado por las reglas de operación respectivas y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

#### DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

#### DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

**VIGÉCIMA. - COMPETENCIA**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro.

"LAS PARTES"

L.T.S. MARÍA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

«NOMBRE\_DEL\_DIRECTOR\_DIF\_MAY»  
«EL\_DIR\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

**TESTIGOS DE HONOR**

«NOMBRE\_DEL\_PRESIDENTE\_MPAL\_MUNICIPAL\_MAY»  
«LA\_PTE\_MPAL\_MAY» MUNICIPAL DE «MUNICIPIO»

«NOMBRE\_PRESIDENTA\_DIF\_MAYSCULAS»  
«LA\_PTA\_DIF\_MAY» DEL DIF MUNICIPAL «MUNICIPIO»

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

DR. JUAN CARLOS MONToya GARAY  
DIRECTOR OPERATIVO DE DIF ESTATAL DURANGO

ING. JORGE CRUZ JAUREGUI ÁLVAREZ  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO» EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. - -----



L.T.S. MARÍA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO  
Directora General de DIF Estatal y  
Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 618 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**